



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ

CONCEJALES

D. JESÚS ALBERTO ABAURREA OROZ
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
D. DAVID HERRERA LEÓN
D. DANIEL LANZ ALONSO
D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI
D. MIKEL NAVARRO AYENSA
D. BONIFACIO JUAN OYARZUN BIURRUN
DOÑA JOANA VICARIO BARONA
D. FERNANDO ZURDO AZNAL
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

SECRETARIO

D. VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, a doce de mayo de dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Luis Maya Armendáriz, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por Secretario, D. Víctor Manuel Mendívil Zubizarreta, que suscribe y da fe del acto. Excusado Sr. Laquidain.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Punto nº 1 - Video-Acta

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Se estudia el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar celebrada el día 14 de abril de 2026.

Sr. Erro, en nombre de UPN, señala que hay una incorrección en el folio nº 2/111 del borrador del acta, ya que consta:

“Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que en las páginas nº 41/47 y 42/47, tratando el PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 16/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPT. 856/2026), donde el total de expediente es incorrecto ya que consta 189.493,18 € y la cantidad correcta es 189.867,68 €, solicitando su corrección”

Y matiza que la cantidad correcta de la inversión son 189.4983,18 €, solicitando su corrección en el acta.

Con esta modificación, se aprueba el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026 por unanimidad de presentes (12 votos a favor).

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Punto nº 2 - Video-Acta

A.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, AGENDA LOCAL 2030, MOVILIDAD Y CONSERVACIÓN.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2026-0536	27/04/2026 10:41	Expediente 643/2026 -- MERCADILLO FIESTAS PRIMAVERA MAYO 2026	643/2026
RESOLUCION 2026-0535	27/04/2026 10:40	Expediente 643/2026 -- MERCADILLO FIESTAS PRIMAVERA MAYO 2026	643/2026
RESOLUCION 2026-0531	27/04/2026 8:48	Expediente 643/2026 -- MERCADILLO FIESTAS PRIMAVERA MAYO 2026	643/2026
RESOLUCION 2026-0529	27/04/2026 8:48	Expediente 643/2026 -- MERCADILLO FIESTAS PRIMAVERA MAYO 2026	643/2026
RESOLUCION 2026-0528	27/04/2026 8:47	Expediente 643/2026 -- MERCADILLO FIESTAS PRIMAVERA MAYO 2026	643/2026
RESOLUCION 2026-0521	23/04/2026 13:40	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 34. URBANISMO Y MEDIO	4131/2025

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Código Verificación: NCGD475F3A42N7MLDHE66K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

		AMBIENTE -- Expediente 4131/2025 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO - MERCADO SEMANAL 2026	
RESOLUCION 2026-0522	23/04/2026 13:40	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4131/2025 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO - MERCADO SEMANAL 2026	4131/2025
RESOLUCION 2026-0520	23/04/2026 13:40	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4131/2025 -- Múltiples interesados - MERCADILLO - MERCADO SEMANAL 2026	4131/2025
RESOLUCION 2026-0519	23/04/2026 13:40	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4131/2025 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO - MERCADO SEMANAL 2026	4131/2025
RESOLUCION 2026-0518	23/04/2026 13:40	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4131/2025 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO - MERCADO SEMANAL 2026	4131/2025
RESOLUCION 2026-0517	23/04/2026 13:40	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4131/2025 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO - MERCADO SEMANAL 2026	4131/2025
RESOLUCION 2026-0515	23/04/2026 13:40	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 4131/2025 -- Múltiples interesados -- MERCADILLO - MERCADO SEMANAL 2026	4131/2025
RESOLUCION 2026-0510	23/04/2026 9:57	Expediente 1651/2026 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO CLUB DEPORTIVO PATINAJE ARTISTICO A.D. NOÁIN - 25 ABRIL 2026	1651/2026
RESOLUCION 2026-0509	22/04/2026 13:57	Expediente 1646/2026 -- MERCADILLO CON TRUEQUE Y MONEDA LIBRE G1 25 ABRIL 2026	1646/2026
RESOLUCION 2026-0504	22/04/2026 12:47	NA0253 - Planes sectoriales de incidencia supramunicipal -- SIA 2176176 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS	3109/2024

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Código de Verificación: 4NGB5479F9P434N7M4DH2666K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

		URBANÍSTICAS -- Expediente 3109/2024 -- Múltiples interesados -- Plan Especial de Actuación Urbana - CONCEJO DE IMARCOAIN SOLICITA RECUPERAR EL PROYECTO DE LA BARRERA PERIMETRAL EN LA CIUDAD DEL TRANSPORTE - complementa la Resolución 2026-0499 añadiendo 3 parcelas.	
RESOLUCION 2026-0499	22/04/2026 9:37	Expediente 3109/2024 CONCEJO DE IMARCOAIN SOLICITA RECUPERAR EL PROYECTO DE LA BARRERA PERIMETRAL EN LA CIUDAD DEL TRANSPORTE. Resolución Alcaldía. Orden de ejecución de la pantalla vegetal.	3109/2024
RESOLUCION 2026-0498	21/04/2026 14:40	Expediente 1625/2026 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 23 ABRIL 2026 - COMUNIDAD PROPIETARIOS HUERTAS DE OCIO "EL MIRADOR"	1625/2026
RESOLUCION 2026-0497	21/04/2026 13:14	-- RESTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES - C.P. CALLE LARRE 1-27, EZPELAGAÑA 2-28 DE NOÁIN SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA MALLA DE LOS CIERRES DE LAS FINCAS POR CHAPA PERFORADA EN LA PARCELA 1/172 DE NOÁIN	1177/2026
RESOLUCION 2026-0496	21/04/2026 13:00	Expediente 1480/2026 -- MOBIS SPAIN ELECTRIFIED POWERTRAIN SL -- Solicita autorización para captar con videocámaras, el aparcamiento público. Resolución desestimatoria. No se puede grabar un expediente público. Competencia exclusiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	1480/2026
RESOLUCION 2026-0493	21/04/2026 9:35	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2176131 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 1583/2026 -- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A. -- ZANJA - SOLICITUD DE APERTURA DE ZANJA PARA MANTENIMIENTO DE REDES EN CL.SAN JUAN Nº 3 A EN NOÁIN, SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.	1583/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD4729F5P4421N7M4LDEH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0492	21/04/2026 9:35	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2176131 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 1582/2026 -- SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A. -- ZANJA - SOLICITUD DE APERTURA DE ZANJA PARA MANTENIMIENTO DE REDES EN CL. NUEVA Nº 9 EN NOÁIN, SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA S.A.	1582/2026
RESOLUCION 2026-0490	18/04/2026 22:04	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 1559/2026 -- MUDANZAS IRUÑA SL -- RESERVA ESPACIO - OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CAMIÓN-ELEVAMUEBLES EN PSO RÍO DE IRATI Nº 29 EN NOÁIN, PARCELA 2/343, MUDANZAS IRUÑA SL	1559/2026
RESOLUCION 2026-0481	15/04/2026 10:28	-- RESTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO PARA LA CONEXIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE NOÁIN A LA RED FIBRA ÓPTICA DEL GOBIERNO DE NAVARRA, NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS SAU (NASERTIC) -- Denegatoria	1269/2026
RESOLUCION 2026-0480	15/04/2026 9:16	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2841223 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 1443/2026 -- EDUARDO CORTINA SOCIEDAD ANONIMA -- VADO - SOLICITUD DE BAJA DE VADO Nº 410 EN NAVE SITA EN POLIG.TALLUNTXE CL.B Nº 46 EN NOÁIN, EDUARDO CORTINA S.A.	1443/2026
RESOLUCION 2026-0479	15/04/2026 9:16	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2176085 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 1330/2026 -- NAGIVIAL ZERBITZUAK SL -- CONTENEDOR - PARA ARREGLO DE JARDÍN EN CL. ITURZULO Nº 4 EN ZULUETA, PARCELA 6/124, NAGIVIAL ZERBITZUAK SL	1330/2026
RESOLUCION 2026-	15/04/2026 9:16	- OBRAS - PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE LA REFORMA EN PLANTA 1ª Y CAMBIO DE USO Y	1255/2024

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Código Verificación: ANGD479FDP4431N7MLDHE66K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

0478		REFORMA EN PLANTA BAJA DE VIVIENDA SITA EN CL SAN ADRIÁN Nº 9 EN ÓRIZ, PARCELA 4/754, AHMED JMILI JEBBOUR	
RESOLUCION 2026-0473	13/04/2026 13:55	ASISTENCIA TÉCNICA EJECUCIÓN CUBIERTA EN PLAZA DE LOS FUEROS DE NOÁIN -- Aprobación de pliego	1129/2026
RESOLUCION 2026-0472	13/04/2026 13:51	Expediente 1025/2024 -- ALFONSO MOSO SAMPER, EDURNE PAZ AGUILAR -- Restauración de la legalidad urbanística. Cierre de madera en cierre de malla. Retirada del cierre de madera. Conclusión del procedimiento. Archivo.	1025/2024
RESOLUCION 2026-0471	13/04/2026 11:44	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2841223 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 1299/2026 -- SUSANA MARIA PIRIS CARREÑO -- VADO - SOLICITUD BAJA DE VADO Nº 515 EN PZA SAN MIGUEL Nº 8 TRASERA DE NOÁIN Y SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN, SUSANA MARIA PIRIS CARREÑO	1299/2026
RESOLUCION 2026-0470	13/04/2026 11:44	NA0348 - Expedientes de ocupación viaria -- SIA 2841223 -- 32. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS DE OCUPACIÓN -- Expediente 1314/2026 -- TROQUELERIA ZURALMOL SL -- VADO - SOLICITUD DE DAR DE BAJA EL VADO Nº 449 EN POLIG.NOÁIN-ESQUIROZ CL.C Nº 34 EN NOÁIN, TROQUELERÍA ZURALMOL S.L.	1314/2026
RESOLUCION 2026-0465	13/04/2026 8:50	-- OBRAS - EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN VIVIENDA SITA EN CL NUEVA Nº 23 EN NOÁIN, PARCELA 1/49, ÁNGEL GORGONIO SEGUÍN OVEJAS	4004/2025
RESOLUCION 2026-0456	09/04/2026 9:50	-- OBRAS - PROYECTO DE REFORMA DE L.A.A.T 66KV CIRCUITO "CORDOVILLA-TAFALLA" ENTRE LOS APOYOS Nº46-Nº51 Y Nº60-Nº63 PARA LA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA ZONA, EN EL T.M. DE NOÁIN, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES SAU -- Caducidad de licencia de obras	2520/2022
RESOLUCION 2026-0450	08/04/2026 9:23	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 263/2026 -- TXIKITO	263/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Verificación: ANCD54729F59421N7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

		JOSÉ LIZARRAGA ECHECOLENEA Y MAITE LATASA EN CL. CONCEJO DE IMÁRCOAIN Nº 37 EN NOÁIN	
RESOLUCION 2026-0439	01/04/2026 7:16	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 34. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE -- Expediente 264/2026 -- Múltiples interesados -- Contrato menor de obras - EJECUCIÓN ACOMETIDAS Y OBRA CIVIL CASETAS VESTUARIOS BIDEZARRA -- Resolución PR/2026...	264/2026
RESOLUCION 2026-0435	31/03/2026 11:39	NA0277 - Expedientes de licencias de actividades clasificadas -- SIA 2176144 -- 31. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE ACTIVIDADES -- Expediente 4344/2025 -- Múltiples interesados -- LEY FORAL 17/2020 - SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD BAR CON COCINA EN URBANIZACIÓN LOS PORCHES Nº 2 BAJO EN NOÁIN, PARCELA 1/153/3/17- "BAR EL HANGAR"- VASIL GEORGIEV STOYCHEV	4344/2025
RESOLUCION 2026-0425	25/03/2026 12:13	Expediente 1242/2026 -- SOLICITUD SALA CENTRO CÍVICO 16 ABRIL 2026 - COPROPIETARIOS AV. LA LOSTRA 5 A 19 Y CONCEJO DE ZABALEGUI 4 A 18	1242/2026
RESOLUCION 2026-0424	25/03/2026 9:31	Expediente 383/2026 --ELISA MARIA RUIZ-CAPILLAS MARTINEZ --Solicita segregación de local comercial. Parcela 39 del polígono 2. Se declara la innecesariedad de licencia urbanística. Simple falta de equivalencia d superficies en el Catastro y el Registro de la Propiedad.	383/2026
RESOLUCION 2026-0423	25/03/2026 9:04	- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA 7 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE TORRES DE ELORZ / ZULUETA EN VALLE DE ELORZ, JUNTA DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL ÁREA 7 DEL POLÍGONO DE TORRES DE ELORZ / ZULUETA -- Aprobación inicial	909/2025

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473DR42LN7M4DH2666K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 79

DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0030	27/04/2026 12:16	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1656/2026 -- YANINA ANDREA MANGIONE ARBITELLI -- ART. 192 DFL 1/2017 - SOLERA DE HORMIGÓN IMPRESO EN JARDÍN DE CASA SITA EN AVDA ANDRICAIN Nº 6 EN ELORZ, PARCELA 8/201I	1656/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0029	23/04/2026 14:55	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1597/2026 -- IGNACIO ALLI TURRILLAS -- ART. 192 DFL 1/2017 - ECHAR SOLERA DE HORMIGÓN Y COLOCACIÓN DE BALDOSAS EN JARDÍN DE CASA SITA EN AVDA ALAIZ Nº 7 EN NOÁIN, PARCELA 8/247	1597/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0028	22/04/2026 13:37	-- ART. 192 DFL 1/2017 - CAMBIO DE VALLA EXTERIOR (MALLA POR CHAPA PERFORADA) EN VIVIENDA SITA EN CL LARRE Nº 5 EN NOÁIN, PARCELA 1/172/18, MIGUEL MUÑOZ MURILLO	1260/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0027	16/04/2026 14:05	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1558/2026 -- JOSE JAVIER HERNANDEZ MARCILLA -- ART. 192 DFL 1/2017 - ECHAR HORMIGÓN EN JARDÍN DE VIVIENDA EN CL. SANTA CRUZ Nº 5 EN IMÁRCOAIN, PARCELA 3/838	1558/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0026	13/04/2026 11:41	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 3668/2025 -- TRINIDAD ELIZAGARAY ARDANAZ -- ART. 192 DFL 1/2017 - REPARACIÓN DE TEJADO EN ALMACÉN AGRÍCOLA SITA EN CL. LINDATXIKIA Nº 6 BAJO, EN ELORZ-, PARCELA 8/46/1/1	3668/2025
DECLARACION RESPONSABLE 2026-	13/04/2026 9:50	LEY FORAL 17/2020 - SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD BAR CON COCINA EN URB.LOS PORCHES Nº 2 BAJO EN NOÁIN. VASIL GEORGIEV STOYCHEV. "BAR EL HANGAR".	3863/2025

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Verificación: ANGD47ZFP43LNTMLDHE66K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

0025			
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0024	01/04/2026 10:50	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1327/2026 -- MIGUEL ANGEL SAMANIEGO GONZALEZ -- ART. 192 DFL 1/2017 - REFORMA DE INTERIORES PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN CASA SITA EN PSO RÍO ULZAMA Nº 13 BAJO B EN NOÁIN, PARCELA 2/1346/9/2,	1327/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0023	31/03/2026 11:46	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1331/2026 -- NAZARET MARTÍNEZ RAMOS -- ART. 192 DFL 1/2017 - INSTALACIÓN DE NUEVA FAROLA EN CL.LA LEGUA Nº 8 EN ZULUETA, PARCELA 6/395	1331/2026
DECLARACION RESPONSABLE 2026-0022	30/03/2026 17:16	NA0268 - Expedientes de obras menores -- SIA 2841304 -- 04. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1329/2026 -- UNAI PEREZ MAÑU -- ART. 192 DFL 1/2017 - HACER ACERA EN 2 PARTES DE LA CASA Y RETIRAR TIERRA PARA NIVELACIÓN EN CL. ITURZULO Nº 4 EN ZULUETA, PARCELA 6/124	1329/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

B.- RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PERSONAL, CATASTRO Y ASUNTOS GENERALES.-

Nombre	Fecha	Resumen	Expediente
RESOLUCION 2026-0408	18/03/2026 14:35	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 3016789 -- 18. SERVICIOS MÚLTIPLES JARDINERÍA -- Expediente 1081/2026 -- COMERCIAL GAZPI SA -- Contrato menor de servicios - ARREGLO MERCEDES VITO -- Resolución PR/2026/59 - CR - Propuesta de a...	1081/2026





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0411	18/03/2026 14:36	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 3030508 -- 36. GRUPO EJECUTIVA SCI -- Expediente 603/2026 -- MARIA ESTHER VALENCIA MARTINEZ -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - SOLICITA DEVOLUCION RECARGO COSTAS E INTERESES...	603/2026
RESOLUCION 2026-0412	20/03/2026 12:08	Expediente 1135/2026 -- KHALDIA AFROUN y tres menores. Solicitud de alta en el Padrón. Calle Real, 5, 2º, E de Noáin Resolución estimatoria.	1135/2026
RESOLUCION 2026-0415	23/03/2026 11:17	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 423/2026 -- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Valle de Elorz	423/2026
RESOLUCION 2026-0416	23/03/2026 11:34	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 420/2026-- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Valle de Elorz.	420/2026
RESOLUCION 2026-0417	23/03/2026 11:34	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 417/2026 -- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Valle de Elorz	417/2026
RESOLUCION 2026-0418	23/03/2026 11:34	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 415/2026 -- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Valle de Elorz.	415/2026
RESOLUCION 2026-0419	23/03/2026 11:34	SIA 2142690 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 411/2026-- Infracción Ordenanza Municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos del Ayuntamiento de Valle de Elorz.	411/2026
RESOLUCION 2026-0420	24/03/2026 11:55	SIA 2142690 -- 12. MULTAS -- Expediente 1220/2026 -- Nº DE EXPEDIENTE: 01990213/001; FECHA DE LA INFRACCIÓN: 19/10/2025; MATRÍCULA:	1220/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Código de Verificación: 4NCD4Z3FDR42LN7MLDH266K6X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

		2115FXG; DENUNCIADO: JOSE ANTONIO SANZ LOPEZ	
RESOLUCION 2026-0421	24/03/2026 12:28	-- Expediente 1123/2026 -- ASISTENCIA TÉCNICA REURBANIZACIÓN PIVANA - TALLUNTXE -- Aprobación pliego	1123/2026
RESOLUCION 2026-0422	25/03/2026 9:04	Expediente 1224/2026 -- B31421001 BEBIDAS MARTINEZ CIA S.L. Valentín. Solicita escritura de 14-03-2008. Resolución desestimatoria. -	1224/2026
RESOLUCION 2026-0426	26/03/2026 10:44	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1216/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPT. BAJA OFICIO PADRÓN: MOHAMED EL AMINE KHELLAF. EXPTE 9/2026 --	1216/2026
RESOLUCION 2026-0427	26/03/2026 13:27	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 2365426 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 1115/2026 -- Contrato de servicios de asistencia para la redacción, maquetación/edición, traducción e impresión de los materiales de comunicación de la progra...	1115/2026
RESOLUCION 2026-0428	27/03/2026 11:03	NA0102 - Expedientes de responsabilidad patrimonial -- SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 3148/2025 -- RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE ENRIQUE ALZA HERNANDEZ.	3148/2025
RESOLUCION 2026-0429	27/03/2026 14:01	SIA 3047884 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 1274/2026 -- A31212483 NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SAU -- GARANTÍA 2026: Solicitud devolución aval NASUVINSA EXP. 1553/2020 --	1274/2026
RESOLUCION 2026-0430	30/03/2026 13:57	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1311/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente devolución diferencias IVTM años 2022 a 2025 del vehículo 8616-JJJ Tarre, S.A.	1311/2026
RESOLUCION 2026-0431	30/03/2026 17:16	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1267/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: ANTONIA GONZALEZ CAMPOS. EXPTE 10/2026 --	1267/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NCPD4Z9FDR42L7MLDHE266K6X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

RESOLUCION 2026-0432	30/03/2026 17:16	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1267/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRON: COSTEL RADUCAN. EXPTE 10/2026 --	1267/2026
RESOLUCION 2026-0433	30/03/2026 17:16	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1267/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: ALISA FATKHUDINOVA. EXPTE 10/2026	1267/2026
RESOLUCION 2026-0434	30/03/2026 17:16	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1267/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRON: ALFIIA FATKHUTDINOVA. EXPTE 10/2026	1267/2026
RESOLUCION 2026-0437	31/03/2026 14:10	SIA 2142743 -- 03. SECRETARÍA GENERAL - Expediente 1341/2026 -- Expediente reclamación IVTM año 2026 6615-LCS Recuperaciones Metálicas Ibisferro, S.L.	1341/2026
RESOLUCION 2026-0438	31/03/2026 14:10	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL - Expediente 1340/2026 -- Expediente solicitud bonificación vehículo eléctrico IVTM 2026 D. José Luis González Campelo	1340/2026
RESOLUCION 2026-0440	01/04/2026 12:32	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1374/2026 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JOSE APALATEGUI BEGUIRISTÁIN.	1374/2026
RESOLUCION 2026-0444	07/04/2026 14:20	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO --	1011/2023
RESOLUCION 2026-0446	08/04/2026 8:46	Expediente 1418/2026 --BEATRIZ RONCAL CRUZ -- Solicita información sobre el contrato de desratización, desinsectización y desinfección vigente. Resolución de la Alcaldía estimatoria. Derecho de acceso a la información pública.	1418/2026
RESOLUCION 2026-0447	08/04/2026 8:46	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1147/2026 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ERIK AGUIRRE GALLEGO.	1147/2026
RESOLUCION 2026-0451	09/04/2026 6:59	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1384/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE	1384/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Código de Verificación: INCDD479FDR42LN7MLLH266K6X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

		BAJA OFICIO PADRÓN: SALVADOR COBOS MORENO. EXPTE 15/2026 --	
RESOLUCION 2026-0452	09/04/2026 6:59	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1280/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE BAJA OFICIO PADRÓN: OLIVIA ELIZABETH OPAZO HERNANDEZ. ERROR 142. EXPTE 13/2026	1280/2026
RESOLUCION 2026-0453	09/04/2026 6:59	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1279/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: LEANDRO ENRIQUE GIACOMELLI. ERROR 143. EXPTE 12/2026	1279/2026
RESOLUCION 2026-0454	09/04/2026 6:59	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1278/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: ANA MARIA HANGANESCU. ERROR 142. EXPTE 11/2026	1278/2026
RESOLUCION 2026-0455	09/04/2026 9:50	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1238/2026 -- DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU ANTONIO ZABALZA MARTI.	1238/2026
RESOLUCION 2026-0457	09/04/2026 9:50	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1422/2026 DECLARACIÓN PROVISIONAL DE NO SUJECIÓN AL IIVTNU JOSE ENRIQUE PRIETO RIVERA.	1422/2026
RESOLUCION 2026-0458	09/04/2026 9:50	Expediente 882/2025 -- TORNEO PADEL PRIMAVERA 2026	882/2025
RESOLUCION 2026-0461	09/04/2026 12:09	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2176092 -- 05.03. REC. EJECUTIVA -- Expediente 83/2026 -- RAUL CISNEROS ALFARO SOLICITA DEVOLUCION EMBARGO POR FALTA NOTIFICACION PREVIA DEUDA	83/2026
RESOLUCION 2026-0462	09/04/2026 12:09	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 3030508 -- 36. GRUPO EJECUTIVA SCI -- Expediente 920/2026 -- MARIA PILAR AIZPUN BOBADILLA -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - DEVOLUCION RECARGO Y	920/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Código de Verificación: ANCD473FDR42LNTMLDH266K6X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0463	09/04/2026 12:09	COSTAS -- Resolución PR/202... NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 3030508 -- 36. GRUPO EJECUTIVA SCI -- Expediente 914/2026 -- MARINA SANCHEZ QUIJERA -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - DEVOLUCION RECARGO INTERESES Y COSTAS -- Resolución PR...	914/2026
RESOLUCION 2026-0464	10/04/2026 12:52	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento -- SIA 2176186 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 1404/2026 -- MARCOS DE ZAYAS BLANCO - - Solicitud fraccionamiento deuda garajes	1404/2026
RESOLUCION 2026-0466	13/04/2026 8:54	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3682/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU KEVIN ROBLES ZUBIATE.	3682/2025
RESOLUCION 2026-0467	13/04/2026 8:54	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 3682/2025 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU ANDRÉS ROBLES AFÁN.	3682/2025
RESOLUCION 2026-0468	13/04/2026 8:54	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1442/2026 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU JAVIER FERNANDEZ MACIAS.	1442/2026
RESOLUCION 2026-0469	13/04/2026 11:44	Expediente 1488/2026 -- CONCEJO DE ELORZ DÍA DE LA JUVENTUD 30 MAYO 2026	1488/2026
RESOLUCION 2026-0474	13/04/2026 14:13	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1497/2026 -- Nombramiento Secretario Accidental para sesión plenaria a celebrar el 14 de abril de 2026	1497/2026
RESOLUCION 2026-0475	13/04/2026 14:57	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1468/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRON: MOHAMMED SAID BOUDNANI. EXPTE 16/2026	1468/2026
RESOLUCION 2026-0476	13/04/2026 14:57	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1468/2026 -- RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: OUSSAMA JDAINI.	1468/2026

ACTA DEL PLENO

Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Verificación: ANCD47ZFD42LN7MLDH26646X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

		EXPTE 16/2026	
RESOLUCION 2026-0477	13/04/2026 14:57	NA0208 - Bajas del padrón de habitantes -- SIA 2953545 -- 13. PADRÓN -- Expediente 1468/2026 --RESOLUCIÓN INICIO EXPTE. BAJA OFICIO PADRÓN: DHAYBA TAGUI. EXPTE 16/2026	1468/2026
RESOLUCION 2026-0482	16/04/2026 14:19	NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 4366/2025 RESOLUCIÓN BAJA POR CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL ÁNGEL SANTISTEBAN CASTAÑEDA Expediente 145/2025	4366/2025
RESOLUCION 2026-0483	16/04/2026 14:19	NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 4360/2025 RESOLUCIÓN BAJA POR CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL DE DEBORA RUT RONCAL HARO Expediente 141/2025	4360/2025
RESOLUCION 2026-0484	16/04/2026 14:19	NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 4358/2025 RESOLUCIÓN BAJA POR CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL DE ZUNY ALEJANDRA LEAL GELVEZ Expediente 139/2025	4358/2025
RESOLUCION 2026-0485	16/04/2026 14:19	NA0222 - Padrones de habitantes y rectificaciones -- SIA 2176058 -- 13. PADRÓN -- Expediente 4148/2025 -- RESOLUCIÓN BAJA POR CADUCIDAD INSCRIPCIÓN PADRONAL DE AMY JESETHD RODRIGUEZ ARCE Expediente 134/2025	4148/2025
RESOLUCION 2026-0486	16/04/2026 17:47	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2026-0487	16/04/2026 17:47	SIA 2142690 -- 12. MULTAS -- Expediente 1352/2026 -- X6125956K CRISTIAN BODI -- EXPEDIENTE 1582	1352/2026
RESOLUCION 2026-0488	16/04/2026 17:47	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023

ACTA DEL PLENO

Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NCPD4Z9FDR42LN7MLDH2664EX
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0489	17/04/2026 8:44	Expediente 3837/2023 -- Q71461711 Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra -- Implantación del Canal Interno de Denuncias - Sistema interno de información. Nombramiento del responsable.	3837/2023
RESOLUCION 2026-0491	21/04/2026 7:10	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 1406/2026 -- CONVOCATORIA SUBVENCIÓN 2026 FOMENTO EMPLEO Y AUTOEMPLEO --	1406/2026
RESOLUCION 2026-0494	21/04/2026 10:11	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento -- SIA 2176186 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 1603/2026 -- RAFAEL MONREAL SANTOS -- Solicitud fraccionamiento deuda contribución 2025 por error domiciliación	1603/2026
RESOLUCION 2026-0495	21/04/2026 12:14	NA0719 - Expedientes de préstamo y endeudamiento -- SIA 2176186 -- 05.04. REC. VOLUNTARIA -- Expediente 1448/2026 -- TALLER DINAUTO SL -- Solicitud fraccionamiento vados 2026_TALLER DINAUTO B71324636 --	1448/2026
RESOLUCION 2026-0496	21/04/2026 13:00	Expediente 1480/2026 --MOBIS SPAIN ELECTRIFIED POWERTRAIN SL -- Solicita autorización para captar con videocámaras, el aparcamiento público. Resolución desestimatoria. No se puede grabar un expediente público. Competencia exclusiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	1480/2026
RESOLUCION 2026-0500	22/04/2026 11:05	Expedientes de selección para contratación temporal Expediente 1044/2026 -- Múltiples interesados -- Convocatoria de provisión temporal de gestor/a de deportes. Aprobación de admitidos y fijación de fecha del examen.	1044/2026
RESOLUCION 2026-0501	22/04/2026 12:06	NA0379 - Denuncias de transporte -- SIA 2142699 -- 01. ALCALDÍA -- Expediente 1011/2023 -- TRÁFICO	1011/2023
RESOLUCION 2026-0502	22/04/2026 12:45	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 06. PLUSVALÍAS -- Expediente 1179/2026 -- LIQUIDACIÓN IIVTNU BORIS RODRIGUEZ	1179/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Verificación: ANCDM79Z9FDR42LN7MLDH266K6X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

		RODRIGUEZ.	
RESOLUCION 2026-0503	22/04/2026 12:45	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL - - Expediente 1644/2026 -- Expediente exención maquinaria agrícola IVTM NA- 07524-VE D. José María García Ripalda	1644/2026
RESOLUCION 2026-0505	22/04/2026 12:47	SIA 2142743 -- 03. SECRETARÍA GENERAL - - Expediente 1642/2026 -- JOSE ABEL BENGOCHEA BASTERRA -- Expediente anulación IVTM año 2026 5785-NDX D. José Abel Bengoechea Basterra	1642/2026
RESOLUCION 2026-0506	22/04/2026 12:48	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1634/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente solicitud devolución IVTM año 2025 0922-NLG Doña María Francisca Sánchez Pérez	1634/2026
RESOLUCION 2026-0507	22/04/2026 13:57	SIA 2176180 -- 03. SECRETARÍA GENERAL - - Expediente 1649/2026 -- Expediente solicitud exención minusvalía IVTM 5781- MPR D. Miguel Angel Samaniego González	1649/2026
RESOLUCION 2026-0508]	22/04/2026 13:57	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1648/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente solicitud devolución IVTM año 2026 0843-NJV Doña María Elena Cabezón Azqueta	1648/2026
RESOLUCION 2026-0511	23/04/2026 9:57	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1663/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente solicitud devolución IVTM año 2026 2522-NLT Doña Margarita Arizcun Sagües	1663/2026
RESOLUCION 2026-0512	23/04/2026 9:57	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1662/2026 -- 7DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente solicitud devolución IVTM año 2026 9688-GNV Doña Tania Alexandra Jiménez Rivas	1662/2026

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NCPD4Z9FDR42LN7MLDHE266K6X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0513	23/04/2026 9:58	NA0142 - Expedientes de selección para contratación temporal -- SIA 2142617 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1044/2026 -- Múltiples interesados -- Convocatoria de provisión temporal de gestor/a de deportes	1044/2026
RESOLUCION 2026-0523	24/04/2026 8:30	SIA 2142616 -- 03. SECRETARÍA GENERAL - Expediente 1679/2026 -- Expediente solicitud préstamo D. Benigno Ramón Gracia Baztán - 3000 euros	1679/2026
RESOLUCION 2026-0524	24/04/2026 8:30	SIA 2142690 -- 12. MULTAS -- Expediente 1349/2026 -- BEGOÑA GOÑI ARDANAZ -- Expediente 1970-1 Matrícula0599JBK Fecha18:30 23/12/2025 - Resolución PR/2026/86 - Actuación genérica	1349/2026
RESOLUCION 2026-0525	24/04/2026 12:11	NA0090 - Expedientes de daños a bienes -- SIA 2142606 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1363/2026 -- RESOLUCIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE SANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ.	1363/2026
RESOLUCION 2026-0526	24/04/2026 12:11	NA0713 - Expedientes de devolución de ingresos indebidos -- SIA 2176191 -- 03. SECRETARÍA GENERAL -- Expediente 1685/2026 -- DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS - Expediente solicitud devolución IVTM año 2026 Ford Kuga, matrícula 6091-NLX, Doña Zaira León Zoco	1685/2026
RESOLUCION 2026-0527	24/04/2026 12:11	NA0168 - Expedientes de procedimientos administrativos -- SIA 2142607 -- RESOLUCIÓN APROBACIÓN ROLDE CONTRIBUCIÓN URBANA Y RÚSTICA PRIMER SEMESTRE 2026.	929/2026
RESOLUCION 2026-0530	27/04/2026 8:48	SIA 2142727 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 1125/2026 -- ELORTZIBAR SERVICIOS DEPORTIVOS SL -- Cuentas 2025 -- Resolución PR/2026/87 - Actuación genérica	1125/2026
RESOLUCION 2026-0532	27/04/2026 8:48	SIA 2142634 -- 03. SECRETARÍA GENERAL - Expediente 435/2020 -- HEDA COMUNICACION SL -- PLIEGO BOLETIN INFORMACIÓN MUNICIPAL BIDEZARRA --	435/2020

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD4Z3FDP42LN7MLDH266KEX
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

RESOLUCION 2026-0533	27/04/2026 8:48	30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 3488/2021 -- HEDA COMUNICACION -- CONCURSO CONTRATACIÓN REDACCIÓN, MAQUETACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LAS AGENDAS CULTURALES DEL C. CULTURAL DEL AYTº. DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) 2022	3488/2021
RESOLUCION 2026-0534	27/04/2026 10:39	NA0178 - Expedientes de contratación -- SIA 2365426 -- 30. ÁREA DE CULTURA -- Expediente 1515/2026 -- CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A TRABAJOS DE DISEÑO, REDACCIÓN, MAQUETACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL BIDEZARRA...	1515/2026
RESOLUCION 2026-0537	28/04/2026 7:00	SIA 3047884 -- 05.01. INTERVENCIÓN -- Expediente 213/2026 -- INVERSIONES POLANDRIUS SL -- GARANTÍA 2026: Solicitud devolución aval	213/2026
RESOLUCION 2026-0538	28/04/2026 9:19	NA0102 - Expedientes de responsabilidad patrimonial -- SIA 2176109 -- 14. SEGUROS Y SINIESTROS -- Expediente 1088/2026 -- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA LEYRE CHANDIA EZCURRA.	1088/2026
RESOLUCION 2026-0540	28/04/2026 9:20	X9PQYX - Declaraciones Catastrales por Alteración de Bienes -- SIA 2401507 -- 10. CATASTRO -- Expediente 3080/2025 -- RESOLUCIÓN CAMBIO DE USO DE PASTOS A TIERRA DE LABOR SUBPARCELA 8/123/D JOSE IGNACIO YOLDI MONTAÑO.	3080/2025

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Se acuerda por asentimiento enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 08/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPTE. 952/2026)

[Punto nº 3 - Video-Acta](#)

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 22 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA DE ALCALDÍA

Modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Área 338 – Festejos

I. ANTECEDENTES

Con ocasión de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria relativo al Área 338 – Festejos se elaboró inicialmente una propuesta de modificación basada en el análisis del gasto real observado en el ejercicio 2025.

En dicho análisis se comparó el gasto ejecutado en dicho ejercicio, que ascendió a **54.013,70 €**, con la planificación de necesidades estimada para el ejercicio 2026, cifrada en **66.000 €**, resultando una diferencia de **11.986,30 €**, importe que motivó la propuesta inicial de modificación presupuestaria.

Durante el estudio del expediente en la Comisión de Hacienda se puso de manifiesto que el crédito inicial consignado en el presupuesto municipal para el ejercicio 2026 en la partida **0-33801-2262000 – Gastos diversos festejos populares** asciende a **47.000 €**, circunstancia que aconseja revisar el cálculo inicial de la modificación presupuestaria a fin de adecuarlo correctamente al crédito disponible en el presupuesto.

A la vista de dichas observaciones se ha procedido a revisar el cálculo de la modificación presupuestaria, tomando como referencia el crédito inicial consignado en el presupuesto y la planificación estructurada de necesidades para el ejercicio.

II. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

Del análisis conjunto del presupuesto inicial, del gasto real observado y de la planificación estructurada del gasto se desprende lo siguiente:

Concepto	Importe
Crédito inicial presupuesto 2026	47.000 €
Gasto real observado en 2025	54.013,70 €
Planificación estructurada de necesidades 2026	66.000 €

De dichos datos se desprende que el crédito inicialmente consignado en el presupuesto resulta insuficiente para atender las necesidades reales del servicio.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

En consecuencia, procede tramitar la correspondiente modificación presupuestaria que permita adecuar el crédito disponible a la planificación estructurada del gasto.

III. PLANIFICACIÓN ESTRUCTURADA DEL GASTO

La planificación estructurada del gasto en el Área 338 – Festejos se articula en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida	Denominación	Crédito previsto
0-33801-20501	Alquiler carpas concejos	14.000 €
0-33801-21901	Reparaciones de carpa, vallado y otros elementos festivos	9.000 €
0-33801-2262001	Alumbrado navideño	19.000 €
0-33801-2262000	Gastos logísticos festejos populares	14.000 €
0-33801-2262002	Otros eventos festivo-culturales	10.000 €

Total planificación: **66.000 €**

IV. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA

La modificación presupuestaria necesaria para alcanzar dicha planificación asciende a:

19.000 €

calculada como diferencia entre:

66.000 € – 47000 € = **19000 €**

La modificación se distribuye del siguiente modo:

Partida	Denominación	Importe
0-33801-2262002	Otros eventos festivo-culturales	10.000 €
0-33801-20501	Alquiler carpas concejos	9.000 €

Total modificación presupuestaria: **19000 €**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473DFR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

V. FINANCIACIÓN

La modificación presupuestaria se financiará con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, conforme a lo dispuesto en el artículo 213.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

VI. PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el artículo 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el artículo 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario por importe total de 19000 €**, con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Importe
0-33801-2262002	Otros eventos festivo-culturales	10.000 €
0-33801-20501	Alquiler carpas concejos	9000 €

Segundo. Determinar que la financiación de la modificación se realizará con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

Tercero. Exponer al público dicho expediente durante **15 días mediante la publicación en el tablón municipal**, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto. Considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria si durante el periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 29/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPTE. 1604/2026)

Punto nº 4 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 22 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la información contenida en la memoria descriptiva, el municipio del Valle de Elorz, integrado en la Comarca de Pamplona, presenta una posición territorial estratégica dentro del área metropolitana, con una superficie aproximada de 48,4 km² y una población de 8.486 habitantes según datos recientes. Su estructura territorial se caracteriza por la existencia de múltiples núcleos de población, si bien el núcleo de Noáin concentra aproximadamente el 85% de los habitantes, así como la mayor parte de los servicios, equipamientos y actividad económica, configurándose como centro funcional del municipio. El ámbito dispone de una elevada accesibilidad y conectividad, apoyada en infraestructuras de carácter supramunicipal como la autopista AP-15, la autovía A-21, el aeropuerto de Pamplona-Noáin, la Ciudad del Transporte y la red ferroviaria de mercancías, lo que le confiere un papel relevante como nodo logístico y de transporte en el entorno comarcal. En materia de movilidad, el municipio se encuentra integrado en el sistema de Transporte Urbano Comarcal de Pamplona, con conexiones frecuentes y cobertura amplia, complementadas con servicios municipales de transporte interno entre núcleos. No obstante, la evolución urbana y funcional del municipio se ha desarrollado sin una planificación integral de la movilidad, mediante actuaciones puntuales y no coordinadas, lo que ha derivado en una elevada dependencia del vehículo privado y en la necesidad de reforzar modos de desplazamiento más sostenibles, como la movilidad peatonal y ciclista. Como antecedente relevante, en el año 2012 se elaboró un documento orientado a la mejora de la accesibilidad y a la promoción de modos de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

transporte sostenibles, si bien no llegó a constituir un instrumento integral de planificación. Hasta la fecha ha servido para realizar diferentes actuaciones aisladas dentro del municipio. En este contexto, y atendiendo tanto a la configuración urbana del municipio como a su escala y proximidad de servicios, se considera adecuado y necesario abordar la redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que permita estructurar las actuaciones, mejorar la eficiencia del sistema de movilidad y dar respuesta a los retos actuales y futuros en materia de sostenibilidad, accesibilidad y calidad del espacio urbano. Este plan va a priorizar las actuaciones en materia de movilidad del núcleo urbano de Noain.

ESTADO DE GASTOS

- 0-449-22706 "Plan de movilidad sostenible" por importe de 30.250 €

ESTADO DE INGRESOS:

La parte correspondiente a nuevos ingresos se reflejará en el presupuesto a modificar a través de la aplicación 0-4508012 "GN Plan de movilidad sostenible" por importe de 12.500 €. En esta parte existe el reconocimiento del derecho o compromiso firme de aportación a través de RESOLUCIÓN 632E/2025, de 17 de diciembre, de la directora general de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a entidades locales para la transición energética", BOLETÍN Nº 10 - 15 de enero de 2026 Medida 3.- Redacción de planes de movilidad urbana sostenible 1.-Actuaciones subvencionables. Esta medida comprenderá la redacción de planes de movilidad urbana sostenible. Podrán ser realizados por varias entidades locales conjuntamente. En este caso, se podrán realizar solicitudes diferentes a nombre de las diferentes entidades locales. El gasto subvencionable y la cuantía máxima de ayuda correspondiente a cada solicitud se calculará en base al porcentaje del presupuesto total del Plan que se asigne a cada entidad local en un acuerdo realizado entre las partes. El contenido del plan deberá incluir lo recogido en el artículo 45 apartado 4 de la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética. 2.-Importe de la ayuda. El importe de la ayuda será del 85% del gasto considerado por el órgano gestor como subvencionable. Cuantía máxima de la ayuda por beneficiaria y por plan: 15.000 euros.

La parte financiada con Remanente Líquido de Tesorería asciende a 17.750 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 22 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV, PSN/PSOE y 4 abstenciones UPN) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 29/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 30/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPTE. 1678/2026)

Punto nº 5 - Video-Acta

Vista la memoria de Alcaldía emitida con fecha 28 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la comunicación del Servicio de Infraestructuras de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473DFR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Gobierno de Navarra donde se recoge lo siguiente; "En los Presupuestos Generales de Navarra se incluyó, dentro de los capítulos de inversión del Departamento de Educación, una partida de 600.000 euros con el objeto de financiar la instalación de climatización en los espacios destinados a albergar a estructuras de educación especial en colegios públicos, dependientes de las entidades locales de Navarra. Asimismo, el Departamento de Educación ha preparado un proyecto tipo para la climatización de un aula similar a la que albergan las estructuras de educación especial de los colegios públicos de Navarra, con una estimación económica para su ejecución de 12.500 euros, IVA incluido. El Colegio Público San Miguel de Noain alberga una estructura de educación especial por lo que, en el caso de no manifestar reparo, se le subvencionaría hasta un importe máximo de 12.500 euros, IVA incluido para climatizar dicho espacio." El ayuntamiento del Valle de Elorz, no ha mostrado reparo, por lo tanto, cuenta con la subvención anteriormente expuesta de 12.500€ para poder acometer la actuación.

ESTADO DE GASTOS

- 0-32100-62301 "Instalación climatización educación especial Colegio" por importe de 14.000 €

ESTADO DE INGRESOS:

La parte correspondiente a nuevos ingresos se reflejará en el presupuesto a modificar a través de la aplicación 0-75008 "GN climatización colegio aulas especiales" por importe de 12.500 €. En esta parte existe el reconocimiento del derecho o compromiso firme de aportación a través de Departamento de Educación ha preparado un proyecto tipo para la climatización de un aula similar a la que albergan las estructuras de educación especial de los colegios públicos de Navarra, con una estimación económica para su ejecución de 12.500 euros, IVA incluido. REGISTRO 2026-E-RC-791, 16/03/2026.

La parte financiada con Remanente Líquido de Tesorería asciende a 1.500 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por el Interventor Municipal con fecha 28 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 30/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 01/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN.- (EXPT. 1243/2026).-

Punto nº 6 - Video-Acta

Visto el escrito presentado por el Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin de fecha 31 de marzo de 2026, Registro de entrada nº 2026-E-RE-1515, adjuntando acuerdo de la Junta Rectora de sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2026 aprobando el expediente de modificación presupuestaria que se adjunta. (Se remite certificado de dicho órgano colegiado).

Vista la memoria emitida por el Presidente del Patronato Municipal de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin de fecha 25 de mayo de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe partida presupuestaria en el Presupuesto del Patronato municipal de la Escuela de música “Julián Gayarre” de Valle de Elorz para el año 2026, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Presidencia, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por la Junta Rectora del Patronato de la Escuela Municipal de Música “Julián

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Gayarre” de Valle de Elorz/Elortzibarko Udala la propuesta del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación presupuestaria es:

La necesidad de dotar de cobertura presupuestaria al gasto resultante de la contratación con la empresa Consulting & Strategy GFM SLU de los servicios de consultoría de adaptación y mantenimiento a la normativa de protección de datos, Reglamento Europeo RGPD EU 2016/679 y Legislación Española LOPD 3/2018 GDD, y gestor de consentimientos, del Patronato de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Valle de Elorz correspondientes al año 2025 y año 2026 por unos importes de 1.028,50 € (IVA incluido) y 1.056,27 € (IVA incluido) respectivamente. Esta contratación fue efectuada por el Ayuntamiento extendiéndose la misma al Patronato de Música.

Con la presente modificación se regulariza el pago pendiente del 2025 y se dota de cobertura presupuestaria al pago que se deberá efectuar en el mes de noviembre de este año. El Patronato ha contactado con la empresa a fin de conocer los importes y ha trasladado a la misma la información referente al proceso de regulación del pago que, a través de esta modificación, quedará subsanada.

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe total
2026	0 92200 2269904 – SERVICIO PROTECCIÓN DE DATOS	2.084,77 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021.

Visto el informe de Intervención Municipal emitido con fecha 25 de mayo de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos con cargo al Remanente de Tesorería del Patronato de Música.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón de la escuela Municipal de Música de Noáin – Valle de Elorz.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN INFORME DE REPAROS EMITIDO POR INTERVENCIÓN MUNICIPAL.- (EXPTE. 1748/2026)

Punto nº 7 - Video-Acta

Visto el informe de reparos emitido por Intervención Municipal con fecha 7 de mayo de 2026, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN – REPARO SUSPENSIVO

I. OBJETO

El presente informe se emite en ejercicio de la función interventora, de conformidad con la **Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra**, a efectos de la fiscalización previa del reconocimiento de obligaciones derivadas de dos facturas correspondientes a actuaciones realizadas en el denominado “Invernadero Lorenea”.

Asimismo, el presente informe **sustituye al emitido por esta Intervención con fecha 29/04/2026**, manteniéndose íntegramente las consideraciones jurídicas contenidas en el mismo, si bien modificándose la propuesta de regularización contenida en su conclusión, al objeto de adecuarla al criterio planteado en el seno de la Comisión de Hacienda celebrada con fecha 05/05/2026, consistente en circunscribir la modificación presupuestaria exclusivamente a las obligaciones actualmente acreditadas mediante las facturas presentadas.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de abril de 2026 han tenido entrada en Intervención las siguientes facturas:

- Factura por trabajos de carpintería consistentes en levantamiento de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

muro de paja, desmontaje y remates, por importe de **2.981,44 euros**.

- Factura por trabajos de albañilería consistentes en ejecución de solera de hormigón armado, revoco y lucido de paramentos, por importe igualmente de **2.981,44 euros**.

Ambas facturas han sido imputadas a la aplicación presupuestaria **4-17100-2100005 “Mantenimiento de jardines, parques, caminos y regatas”**, imputación realizada en primera instancia por el **Área de Jardinería** como unidad gestora del gasto.

Con fecha 28 de abril de 2026, por parte de Intervención, se ha procedido a la comprobación material de las actuaciones, constatándose que las mismas no constituyen trabajos de mantenimiento y mucho menos de jardinería, sino que consisten en la **rehabilitación de una edificación existente**, destinada a su utilización como biblioteca en parque público.

Asimismo, desde Intervención se ha puesto de manifiesto la necesidad de regularizar la situación mediante la correspondiente modificación presupuestaria, solicitándose a tal efecto una previsión económica global de la actuación.

En respuesta a dicha solicitud, el Área gestora ha facilitado una **estimación del coste total de la actuación**, incluyendo trabajos pendientes de ejecución (instalación de ventanas, puertas y otros elementos), que asciende aproximadamente a **24.000 euros**.

No obstante, debe hacerse constar expresamente que:

- Dicha cuantificación **no se encuentra respaldada por memoria técnica, proyecto, mediciones ni presupuesto detallado**.
- Se trata de una **estimación interna**, basada en previsiones del Área gestora, incluyendo la ejecución parcial de trabajos con medios municipales.

En consecuencia, la citada estimación tiene carácter **orientativo**, sin que conste en el expediente soporte técnico suficiente que permita verificar su adecuación económica.

Asimismo, se hace constar que, a juicio de esta Intervención, las actuaciones descritas parecen responder a una forma de ejecución progresiva de trabajos, en parte con medios propios municipales, orientada a la optimización de recursos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Sobre la clasificación económica del gasto.

De conformidad con la **Ley Foral 2/1995** y el **Decreto Foral 234/2015**, los gastos deben imputarse conforme a su naturaleza económica.

Las actuaciones realizadas constituyen una intervención de rehabilitación de inmueble, con vocación de permanencia, por lo que deben calificarse como **inversión real (Capítulo VI)**.

La imputación efectuada vulnera el principio de especialidad presupuestaria recogido en el artículo 211 de la Ley Foral 2/1995, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al carácter limitativo y vinculante de los créditos.

Segunda. Sobre la inexistencia de crédito adecuado y suficiente.

El artículo 212 de la **Ley Foral 2/1995** establece que no podrán adquirirse compromisos de gasto sin crédito adecuado y suficiente.

En el presente caso no consta la existencia de crédito adecuado en el Capítulo VI que permita la correcta imputación del gasto, lo que determina la improcedencia de su aprobación en los términos planteados.

Tercera. Sobre la aplicación indebida del procedimiento simplificado de gasto.

Las actuaciones han sido tramitadas al amparo de la Base 19 de las Bases de Ejecución, al tratarse de gastos inferiores a 3.000 euros.

No obstante, dicho régimen simplificado se refiere a gastos corrientes de carácter ordinario o repetitivo, lo que no concurre en el presente supuesto, al tratarse de una actuación de inversión, singular y no periódica.

En consecuencia, se ha producido una **aplicación indebida del procedimiento simplificado**, eludiendo los mecanismos ordinarios de fiscalización previa y control del gasto.

Cuarta. Sobre la configuración del gasto.

Se observa la existencia de dos facturas correspondientes a actuaciones realizadas sobre un mismo inmueble, en fechas próximas y vinculadas a una misma finalidad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Esta circunstancia pone de manifiesto que las actuaciones presentan una **conexión material y funcional entre sí**, en el marco de una intervención de mayor alcance.

Asimismo, la coincidencia de importes y la forma de tramitación podrían ser compatibles, en su caso, con una configuración del gasto que haya evitado la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación previstos en las Bases de Ejecución para la tramitación de contratos menores.

No obstante, al no constar en el expediente documentación suficiente que permita determinar con precisión el alcance global de la actuación ni la forma en que se configuró inicialmente, no procede realizar una valoración concluyente al respecto, sin perjuicio de su consideración en la adecuada planificación y tramitación de futuras actuaciones.

Quinta. Sobre la omisión de requisitos esenciales del procedimiento.

La tramitación del gasto presenta deficiencias sustanciales:

- Incorrecta clasificación económica del gasto
- Inexistencia de crédito adecuado y suficiente
- Utilización de procedimiento no aplicable a la naturaleza del gasto

Estas circunstancias constituyen omisión de requisitos esenciales del procedimiento de gasto conforme a la normativa presupuestaria foral.

IV. NATURALEZA DEL REPARO Y COMPETENCIA

El presente reparo tiene carácter **suspensivo**, al concurrir:

- Insuficiencia e inadecuación de crédito
- Omisión de requisitos esenciales del procedimiento

De conformidad con la **Ley Foral 2/1995**, la **Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra**, y las Bases de Ejecución del Presupuesto, la resolución de la discrepancia corresponde al **Pleno de la Corporación**, al fundamentarse el reparo en la insuficiencia o inadecuación de crédito.

V. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ACTUACIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Intervención formula **reparo suspensivo** a la aprobación del reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

indicadas.

No obstante, de la comprobación material efectuada resulta acreditado que:

- Las prestaciones han sido efectivamente ejecutadas.
- Las mismas han generado un beneficio para la entidad local.

Por ello, concurre la doctrina del **enriquecimiento injusto**, conforme a la cual la Administración no puede beneficiarse de prestaciones recibidas sin proceder a su abono.

Con posterioridad a la emisión del presente informe, y en el marco de la Comisión de Hacienda celebrada con fecha 05/05/2026, se ha planteado la conveniencia de circunscribir la regularización presupuestaria exclusivamente a las obligaciones efectivamente acreditadas mediante las facturas presentadas hasta la fecha, sin extender en este momento la modificación presupuestaria al resto de previsiones económicas vinculadas a la actuación.

En consecuencia, la vía procedente para la regularización de la situación es la tramitación de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, conforme a los artículos 213 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, que habilite crédito adecuado en el Capítulo VI – Inversiones reales por importe de **5.962,88 euros** correspondiente exclusivamente a las dos facturas objeto del presente informe.

Todo ello sin perjuicio de que futuras actuaciones vinculadas a la rehabilitación del inmueble deban tramitarse con la correspondiente cobertura presupuestaria, adecuada definición técnica y plena sujeción a la normativa presupuestaria y de contratación pública aplicable.

La regularización propuesta no supone la convalidación de las irregularidades detectadas, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitar su reiteración.

Sr. Alcalde explica que con esta aprobación se pretende resolver el informe de reparos emitido por Intervención Municipal y poder liquidar los trabajos contratados para el aseguramiento de invernadero ubicado en el Parque de los Sentidos de Noáin.

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que en el informe de reparos quedan determinadas una serie de actuaciones incorrectas realizadas sin amparo ni consignación presupuestaria. En el documento que se estudió en Comisión de Hacienda constaba que se habían contratado los trabajos de carpintería y albañilería del edificio a dos autónomos, contra una partida de mantenimiento de parques y jardines, por un importe idéntico de 2.981,44 euros, con el fin de evitar los límites de contratación establecidos en la legislación vigente, con el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

título de “Rehabilitación biblioteca parque”.

Añade que nunca ha existido ninguna biblioteca en el Parque de los Sentidos y que, por ello, nunca se podía rehabilitar este edificio y menos contra una partida de mantenimiento, cuando se trata de enmascarar claramente una inversión y ese es el motivo del informe de reparos emitido por Intervención Municipal,

Asimismo, se pretendía destinar una modificación presupuestaria de 24.000 €, como una cantidad alzada sin estudios previos, para la construcción de una biblioteca en el Parque de los Sentidos.

Entiende que el informe es correcto y votarán a favor del mismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar el informe de reparos de Intervención Municipal.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 32/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPTE. 1641/2026).-

Punto nº 8 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: las deficiencias detectadas en el sistema de climatización de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento ha formalizado la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

contratación de la empresa Bordatxuri para la prestación de servicios de "mantenimiento ordinario y diagnóstico técnico del mantenimiento correctivo". Con fecha 3 de marzo de 2026, la adjudicataria ha emitido un informe técnico que detalla las intervenciones necesarias para garantizar el funcionamiento óptimo de la instalación. Asimismo, y en coordinación con dicha empresa, se ha proyectado una actuación complementaria en la planta baja del edificio consistente en la instalación de láminas reflectantes de control solar. Esta medida tiene como objetivo estabilizar las transferencias térmicas del acristalamiento, optimizando así el rendimiento del sistema y reduciendo el consumo energético derivado de las fluctuaciones de calor. Valoración Económica; Informe Bordatxuri 60.000€ (IVA incluido) Láminas Vinilo 16.500 (IVA incluido)

ESTADO DE GASTOS

- 0-9200-2130002 Mant. Climatización Oficinas por importe de 60.000 €
- 2-9200-2120002 MANT. Y REPARACION OFICINAS por importe de 16.500 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 29 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 32/2026 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 33/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPTE. 1759/2026).-

Punto nº 9 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: que el crédito procedente de la modificación presupuestaria nº 3738/2025 (necesidad de dotar al municipio de un Plan de Emergencias Municipal para el Valle de Elorz, el que se trabajarán puntos como: análisis de riesgos potenciales, catalogación de medios y recursos, propuesta de medidas preventivas e información y comunicación con la población entre otros) no pudo hacerse efectivo por que los trabajos se extendieron a 2026 y siendo necesario abonar los trabajos una vez concluidos

ESTADO DE GASTOS

- 0-135-64001 "Plan de emergencias Municipal" por importe de 13.370,5 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 29 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 33/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 34/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPTE. 1709/2026).-

Punto nº 10 - Video-Acta

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 29 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación suficiente en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: la concesión de dos subvenciones dentro de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

convocatoria del Gobierno de Navarra de Ayudas a entidades locales para la transición energética 2026 es necesario el aumento de la partida consignada para estos proyectos para 2026 para poder realizar todos los proyectos subvencionados. En los presupuestos del 2026 existe la partida 0-16500-6230003 INVERSIONES TRANSICIÓN ENERGÉTICA 2026 de 40.000 euros. Para acometer los proyectos subvencionados se necesita un total de 57.760,78 euros.

ESTADO DE GASTOS

- 0-16500-6230003 INVERSIONES TRANSICION ENERGETICA 2026 por importe de 17.760,78 €

ESTADO DE INGRESOS:

La parte correspondiente a nuevos ingresos se reflejará en el presupuesto a modificar a través de la aplicación 0-75002 GN INVERSIONES TRANSICION ENERGETICA 2026 por importe de 2.261,31 . En esta parte existe el reconocimiento del derecho o compromiso firme de aportación a través de Subvención "Ayudas a entidades locales para la transición energética 2026" RESOLUCIÓN 632E/2025, de 17 de diciembre.

La parte financiada con Remanente Líquido de Tesorería asciende a 15.499,47 €.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 29 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 34/2026 en su modalidad de Suplemento de Crédito en el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN INFORME DE ALEGACIONES AL RECURSO DE ALZADA Nº 26-00329 INTERPUESTO POR D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI.- (EXPTE. 1699/2026).-

Punto nº 11 - Video-Acta

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Marco Zaratiegui, Portavoz del grupo municipal UPN, con fecha 15 de febrero de 2026, que indica lo siguiente:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Don Sebastián Marco Zaratiegui, mayor de edad, concejal del Ayuntamiento del Valle de Elorz, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Real Nº 38, trasera, 4º C, Código Postal 31110 de Noáin (Navarra), y documento nacional de identidad nº 2914699H ante el Tribunal Administrativo de Navarra comparezco, y como mejor en derecho proceda digo: Que por la presente interpongo recurso contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, en sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Enero, Acuerdo: PUNTO 8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2025 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. (EXPTE. 4372/2025).

Con fecha 12 de mayo de 2025, se publica en Boletín Oficial de Navarra, documento de Retribuciones y régimen de dedicación de los miembros de la corporación del Ayuntamiento del Valle de Elorz (Documento Adjunto número 1)

Con fecha 23 de diciembre de 2025, Don Jesús Alberto Abaurrea Oroz, como portavoz del grupo municipal SOMOS VALLE / ARANA GARA del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar presenta escrito (Documento Adjunto número 2).

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, en sesión celebrada el día 20 de Enero, adopto entre otros, el siguiente acuerdo (Documento Adjunto numero 3).

Adjuntamos así mismo, informe sobre la solicitud tratada en ese punto octavo del pleno de 20 de enero, emitido por el secretario del Ayuntamiento del Valle

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

de Elorz/Elortzibar, Don Víctor Mendivil Zubizarreta (Documento Adjunto número 3) y recogido en el acuerdo de pleno que se recurre y en la que informa sobre la petición del concejal y sobre las condiciones para una eventual supresión del límite, que indica lo siguiente:

Expediente nº: 4372/2025.

Informe Jurídico

Procedimiento: Cargos públicos (dedicación, retribuciones e indemnizaciones.

Asunto: **Modificación de límite de asistencia de grupos municipales unipersonales.**

Interesado: Jesús Alberto ABAURREA OROZ.

Documento firmado por: el Secretario

D. VÍCTOR MANUEL MENDÍVIL ZUBIZARRETA, Secretario del AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ, emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES:

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 16-04-2025 (BON 12-05-2025) estableció las asistencias a los Corporativos. Las dietas por asistencia eran de 50 euros/asistencia, con el límite de 600 euros bimensuales.

El día 23-12-2025 tiene entrada una solicitud del Concejal D. Jesús Abaurrea Oroz, en la que solicita la eliminación del límite retributivo, por asistencias a órganos colegiados, por los concejales de grupos políticos unipersonales. por asistencia a órgano colegiado.

Normativa aplicable:

- Artículo 75.3 de la Ley 7/1985.
- Artículo 13.5 del Real Decreto 2568/1986 (ROF).
- Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra: Arts 56 y 57.
- Principios generales de igualdad (art 14 CE), buena administración, y estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Naturaleza de la compensación: Las cantidades percibidas por asistencia a órganos colegiados tiene la naturaleza de indemnizaciones por concurrencia efectiva, no de retribuciones periódica ni de salario. Su finalidad es compensar el tiempo y los gastos derivados de la asistencia, sin que exista un derecho ilimitado.

Competencia del Pleno: Fija la cuantía de la indemnización, establece límites máximos y modifica o suprime dichos límites mediante acuerdo plenario posterior. No hay norma legal que imponga la obligatoriedad de un límite concreto ni que prohíba su supresión.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Sobre la petición del concejal: La solicitud del concejal no genera un derecho subjetivo a la supresión el límite. El hecho de constituir un grupo político unipersonal o de asistir a un elevado número de reuniones no obliga legalmente al Ayuntamiento a eliminar los máximos. Así El Pleno puede: mantener el límite vigente, modificarlo, o suprimirlo, siempre que la decisión esté objetivamente justificada. Para la Jurisprudencia, el Pleno puede fijar límites por razón del control del gasto público, la proporcionalidad y la racionalidad presupuestaria.

Condiciones para una eventual supresión del límite: En caso de acordarse la supresión del límite bimensual, el acuerdo deberá:

- Tener carácter general, aplicable a todos los miembros de la Corporación.
- Respetar el principio de igualdad.
- El principio de proporcionalidad y buena administración. Se evitará compensaciones desproporcionadas o retribuciones encubiertas. El número de órganos colegiados debe ser razonable. Los Tribunales han reiterado que la participación institucional no puede convertirse en una vía indirecta de retribución encubierta.
- Contar con consignación presupuestaria suficiente.

CONCLUSIÓN:

- El Pleno es competente para acordar la supresión del límite de 600 euros bimensuales, si bien no existe la obligación legal de acceder a la petición formulada.
- Cualquier modificación deberá ajustarse a los principios de igualdad, racionalidad, proporcionalidad y estabilidad presupuestaria.

Por todo

SUPLICO AL TRIBUNAL ADMISTRATIVO DE NAVARRA, que de por presentado este escrito, se sirva a admitirlo y en su virtud tenga interpuesto recurso contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz I Elortzibar, en sesión celebrada el día 20 de Enero, Acuerdo: PUNTO 80.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DE 16 DE ABRIL DE 2025 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION. (EXPTE. 4372/2025), pues dicho punto se opone y as contrario a lo expuesto sobre el asunto tratado, por el Secretario de nuestra corporación, Don Víctor Mendivi Zubizarreta.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 79





Visto el informe emitido por Secretaría Municipal con fecha 29 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

Expediente 1699/2026.
INFORME DE SECRETARÍA
RECURSO DE ALZADA 26-329. ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

I. DATOS DEL EXPEDIENTE

- **Entidad local:** Ayuntamiento del Valle de Elorz
- **Acto impugnado:** Acuerdo del Pleno de 20 de enero de 2026
- **Publicación:** BON de 16 de febrero de 2026
- **Recurrente:** Sr. Marco (Grupo municipal UPN)
- **Objeto:** Supresión del límite de 600 €/bimestre para grupos unipersonales

II. ANTECEDENTES

- El Pleno de 12 de mayo de 2025 aprobó el régimen de indemnizaciones:
 - 50 € por asistencia a órganos colegiados (Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas)
 - Límite: 600 € por bimestre
- Publicación en BON día 12-05-2025.
- El Pleno de 20 de enero de 2026 modifica dicho régimen:
 - Mantiene cuantía por asistencia
 - **Elimina el límite para grupos municipales unipersonales**
- Publicación en BON de 16 de febrero de 2026.
- Interposición de recurso de alzada ante el TAN por el Grupo de UPN.

III. OBJETO DEL INFORME

Emitir alegaciones por el Pleno para su presentación en el TAN.

IV. NORMATIVA APLICABLE

1. Constitución Española

- **Art. 14 CE** → principio de igualdad
- **Art. 23 CE** → derecho de participación política
- **Art. 140 CE** → autonomía local

2. Normativa estatal

Ley 7/1985, LRBRL

- A) **Art. 4.1.a):** potestad de autoorganización
- B) **Art. 22.2.e):** competencia del Pleno
- C) **Art. 75.3:** Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Corporación de que formen parte, **en la cuantía señalada por el pleno** de la misma.

Real Decreto 2568/1986 (ROF)

- **Art. 13:** régimen económico de los miembros corporativos: Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

3. Normativa foral navarra

Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra

- Competencias organizativas del Pleno
- Régimen de impugnación de actos locales

Decreto Foral 279/1990 (procedimiento ante el TAN)

V. DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

1. Tribunal Supremo (CENDOJ)

Naturaleza de las asistencias

- STS de 30 de noviembre de 1998 (RJ 1998/9229)
- STS de 3 de diciembre de 2003 (RJ 2003/8897)

Doctrina:

- Las asistencias:
 - No son retribución salarial
 - Son indemnizaciones por concurrencia efectiva

Potestad organizativa y discrecionalidad

1. STS de 15 de diciembre de 2005 (RJ 2006/295)

Establece:

- Amplio margen de autoorganización local
 - Control judicial limitado a la arbitrariedad, la irracionalidad y la desviación de poder.

2. Tribunal Constitucional

Principio de igualdad

- STC 49/1982
- STC 200/2001

Doctrina:

- El principio de igualdad:
 - No impide trato desigual. Exige: Justificación objetiva y proporcionalidad

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3. Tribunal Administrativo de Navarra (TAN)

Debe verificarse en expediente o base documental interna la cita exacta, pero la doctrina consolidada es:

- Amplia deferencia a la autonomía local
- Control limitado a:
 - Legalidad formal
 - Ausencia de arbitrariedad

En materia de retribuciones: Se admite la diferenciación entre cargos y la configuración flexible del sistema de asistencias

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Competencia del Pleno

El acuerdo se adopta conforme a:

- Art. 22 LRBRL
- Potestad de autoorganización

Conclusión: no hay extralimitación competencial

2. Naturaleza jurídica de las asistencias

- No son salario
- No generan derecho subjetivo uniforme
 - Se configuran como: Indemnización y compensación funcional

Consecuencia:

- No se exige igualdad aritmética absoluta

3. Justificación de la diferencia: grupos unipersonales

Hecho diferencial objetivo

Grupo unipersonal implica:

- Un solo concejal
- Asunción íntegra de:
 - Comisiones
 - Plenos
 - Representación

Frente a grupos pluripersonales:

- Reparto de asistencia

Finalidad legítima

- Garantizar:
 - Participación política efectiva (art. 23 CE)
 - Funcionamiento democrático

Proporcionalidad

La medida:

- No incrementa la cuantía unitaria

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Solo elimina el límite máximo

Conclusión: la medida es ajustada y razonable.

4. Inexistencia de vulneración del principio de igualdad

Aplicando doctrina constitucional:

Requisito	Cumplimiento
Situaciones comparables	No (estructura distinta del grupo)
Justificación objetiva	Sí
Proporcionalidad	Sí

Conclusión: no hay discriminación

5. Inexistencia de arbitrariedad

El acuerdo:

- Responde a lógica organizativa
- Tiene finalidad legítima
- Es coherente con el sistema

6. Inexistencia de límite legal obligatorio

No existe:

- Norma estatal
- Norma foral

Que:

- Imponga límite máximo
- Prohíba diferenciación

Conclusión: el límite previo era potestativo → su supresión también lo es

VII. ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS DEL RECURSO

Motivo	Valoración
Igualdad (art. 14 CE)	No se vulnera
Arbitrio	No concurre
Motivación:	Está acreditada en el expediente.
Ilegalidad	No existe

Sr. Erro, en nombre de UPN, manifiesta que en los informes facilitados han detectados argumentos jurídicos contradictorios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (7 votos a favor ALDATU,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

AINE, SV, 4 votos en contra UPN y 1 abstención PSN/PSOE) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º. Remitir el expediente de la aprobación de la modificación de las retribuciones de los corporativos, que tuvo lugar el día 20-01-2026.

2º. Aprobar el informe emitido, que expresa el criterio municipal.

3º. Emplazar en el recurso de alzada a los Corporativos Jesús Alberto Abaurrea Oroz (Somos Valle) y Fernando Zurdo Aznal (PSN-PSOE), grupos unipersonales, a fin de que puedan comparecer en el recurso de alzada, en defensa de su interés.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN INFORME DE ALEGACIONES ANTE EL RECURSO DE ALZADA Nº 25-02470 INTERPUESTO POR LOS REPRESENTANTES SINDICALES.- (EXPTE. 3369/2025)

Punto nº 12 - Video-Acta

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Rubén Gómez Brito, D. Roberto Ojer Aramendía, D. Jesús Javier Méndez Soteras, D. Iñaki Zapata Longás y Doña María Ángeles Cuesta Márquez con fecha 2 de diciembre de 2025, que indica lo siguiente:

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

D. Rubén Gómez Brito, D. Roberto Ojer Aramendía, D. Jesús Javier Méndez Soteras, D. Iñaki Zapata Longas y Doña María Ángeles Cuesta Márquez, delegados sindicales del Ayuntamiento del Valle de Elorz por el sindicato CCOO, ante este órgano comparecemos y, como mejor proceda en derecho, DICEN:

Que por medio del presente escrito FORMULAN RECURSO DE ALZADA frente al ACUERDO de Pleno del Ayuntamiento del Valle de Flor, de fecha 12 de noviembre de 2025 por el que se desestima el recurso da reposición interpuesto por los delegados de CC.OO. contra el Acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 2025 sobre GESTIÓN DE: HORAS SINDICALES de los miembros de la Comisión de Personal (Expediente nº 336912025) y todo ello de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

PRIMERO.- Que los recurrentes son delegados de personal por el sindicato CC.OO. y miembros de la Comisión de Personal del Ayuntamiento del Valle de Elorz.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de octubre de 2025 los recurrentes recibieron por correo electrónico la notificación del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz sobre aprobación, si procede, gestión de horas sindicales de los miembros de la Comisión de Personal (expediente nº 336912025). El contenido del Acuerdo era el siguiente:

1º: Aprobar la creación de un trámite de "gestión de horas sindicales por los miembros de la Comisión de Personal" en la sede electrónica municipal, en el apartado de "empleados públicos", a fin de que puedan presentar su declaración responsable para las horas sindicales que pretenden utilizar, con indicación de la actividad sindical que declaran que van a realizar.

TERCERO.- Que con fecha 12 de noviembre de 2025 por parte del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz, se aprobó un Acuerdo por el que se desestimaba el citado recurso de reposición.

CUARTO.- Que este parte considera que el Acuerdo de 12 de noviembre de 2025 vulnera el derecho fundamental a la libertad sindical regulado en Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (LOLS), la cual protege el derecho de los trabajadores a sindicarse, a participar en las actividades sindicales, a actuar como delegados, etc. En particular, el artículo 10.3 LOLS señala que quienes ostenten cargos sindicales tienen derecho, entre otros, acceso al centro de trabajo para realizar actividades propias de su sindicato, previa comunicación, y sin que el ejercicio de este derecho pueda interrumpir el normal desarrollo del trabajo.

Por otra parte, otorga un crédito horario mensual a los delegados sindicales de las Secciones Sindicales más representativas o con presencia en el comité / junta de personal, en función del tamaño de la plantilla.

También establece el "Principio de no injerencia" al contemplar el derecho a ejercer la actividad sindical previa comunicación a la Administración, pero sin un control de contenido.

Por su parte, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, también contempla el el-Mita horario para delegados de personal o comité de empresa.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

En consecuencia, el régimen de horas sindicales constituye un derecho de representación que no puede ser suprimido arbitrariamente, condicionado de forma injustificada o sometido a trámites que resulten en una carga excesiva o limitación de su ejercicio,

QUINTO.- Que la creación de un trámite de "declaración responsable" en la sede electrónica municipal, que exige que los miembros de la Comisien de Personal declaren la actividad sindical que van a realizar para utilizar horas sindicales, supone una limitación indirecta del derecho de libertad sindical, al aumentar los requisitos de acceso a ese crédito horario, condicionándolo y regulándolo más allá de lo pactado en la Mesa de Negociación. Asimismo, supone una carga o control previo por parte del Ayuntamiento y un control de contenido: al exigir la "indicación de la actividad sindical que declaran quo van a realizar, at Ayuntamiento se otorga una potestad de control y fiscalización sobre el contenido de le acción sindical, lo cual es contrario al principio de autonomía sindical. El crédito se usa para actividades propias del sindicato, cuyo detalle está protegido por la esfera de la liberta sindical.

SEXTO.- En relación Ámbito de negociación y acuerdo previo en la Mesade Negociación, es necesario añadir lo siguiente:

1.- En la Mesa de Negociación celebrada con fecha 6 de octubre de 2025 se acordó entre otras cuestiones y a propuesta del Ayuntamiento, la gestión de horas sindicales de los miembros de la Comisión de Personal. En dicha reunión se acordó comunicar el use de las horas sindicales con una antelación mínima de 48 horas, no habiéndose acordado ninguna otra cuestión en relación con este punto del orden del día, por lo que, el Acuerdo de Pleno que introduce ese trámite adicional vulnera el acuerdo alcanzado.

2.- El Ayuntamiento, al aprobar por Pleno un trámite no pactado con los representantes en la Mesa de Negociación, está introduciendo unilateralmente una condición (declaración responsable) que no fue objeto del acuerdo. Esto puede afectar a la autonomía de la representación sindical.

3.- La medida impugnada (la "Declaración Responsable" exigiendo actividad sindical que se va a realizar) supone una carga adicional no pactada: vía acuerdo de Pleno, el Ayuntamiento introduce un requisito no negociado que va mes allá de lo pactado en la Mesa de Negociación (donde solo se pactó la comunicación con 48 horas de antelación). Esto vulnera el principio de negociación colectiva y la buena fe negocial.

SEPTIMO.- Respecto de la proporcionalidad y carga para la libertad sindical, es necesario puntualizar lo siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

1.- Aunque los derechos sindicales no son absolutos, pueden estar sometidos a límites (por ejemplo, compatibilidad con el servicio público, organización del trabajo, etc). La doctrina admite que pueda exigirse preaviso razonable. Pero la limitación debe respetar el contenido esencial del derecho fundamental. Si el trámite administrativo (declaración responsable, gestión electrónica, etc), supone una carga adicional injustificada, por ejemplo, al tener que anticipar con demasiado detalle, justificar la actividad sindical, o generar control o supervisión. entonces podría considerarse una restricción desproporcionada. Le exigencia de indicar "la actividad sindical que declaran que van a realizar" como requisito previo al disfrute del crédito) horario puede representar un control exagerado que disuade el ejercicio de la función sindical, vulnerando el principio de proporcionalidad. Además, puede generar inseguridad para el delegado, o retrasos, lo que entorpecería su libertad sindical.

OCTAVO.- Principio de legalidad y competencias del Ayuntamiento

El Ayuntamiento tiene competencia para regular aspectos de la organización de su personal, funciones, etc., pero no puede vulnerar derechos fundamentales ni introducir tramites que contravengan normativa de rango superior sin base legal. El Ayuntamiento ha ido mas allá de su competencia al condicionar el ejercicio sindical mediante un trámite administrativo previo.

NOVENO.- Vulneración del principio de autotutela representativa o de libertad de acción sindical

Los delegados de la Comisión de Personal deben poder ejercer sus funciones de representación sin que la Administración establezca trabas indebidas. Obligar a que los delegados de la Comisión de Personal declaren previamente la actividad sindical que va a realizar podría interpretarse como una forma de control administrativo previo de la labor sindical, lo cual es contrario al espíritu de la libertad sindical. Podría generar inhibición, demora o incluso reprobación, lo que afecta al correcto ejercicio sindical.

DÉCIMO.- Falta de motivación o justificación del requisito adicional

El Acuerdo de Pleno debería justificar la necesidad del trámite, analizar los consensos en la Mesa de Negociación, explicar por qué se considera que la mera comunicación no es suficiente, ya que, en caso contrario, se estaría condicionando la concesión del crédito horario a requisitos adicionales o autorizaciones previas. En consecuencia, cualquier condición previa limitativa o que suponga un filtro adicional impuesto exclusivamente en beneficio de la Administración, constituye una restricción ilegal y nula, siendo el preaviso una mera comunicación, NO UNA SOLICITUD DE PERMISO.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO

El presente recurso de alzada se presenta en tiempo y formas legales, sin haber agotado el tiempo necesario para interponer dicho escrito, tal y como establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones y actos de trámite —si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos que no pongan fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, fundamentado en cualquiera de las causas de nulidad o anulabilidad previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo ComOn de las Administraciones Publicas.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAN AL TRIBUNAL AL/MINIM/MVO DE NAVARRA que habiendo por presentado este escrito, con sus copias, se sirva admitirlo y en su virtud, tras la comprobación de los hechos, se tenga por interpuesto RECURSO DE ALZADA frente al ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz de fecha 12 de noviembre de 2025 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los delegados de CC.00. contra el Acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 2025 sobre GESTION DEE HORAS SINDICALES de los miembros de la Comisión de Personal y se dicta RESOLUCION por la que, estimando el recurso de alzada, se ANULE el ACUERDO impugnado por vulnerar la Ley Orgánica de Libertad Sindical y qua subsidiariamente, en caso de no ser reconocida la nulidad, se dicta RESOLUCION mediante la cual se reconozca el DERECHO de los representantes de los trabajadores a disfrutar del crédito horario de 20 horas sin la necesidad de realizar una "Declaración Responsable", bastando únicamente con una comunicación genérica.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 30 de octubre de 2025 ante el recurso de reposición interpuesto anteriormente sobre este asunto, que indica lo siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Expediente 3369/2025.

D. VICTOR MANUEL MENDIVIL ZUBIZARRETA, Secretario del AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ / ELORTZIBAR, emite el siguiente INFORME:

Asunto: Recurso de Reposición de 5 miembros (de CCOO) de la Comisión de Personal, contra Acuerdo del Pleno del día 06-10-2025, que aprobó un trámite en la web de gestión de las horas sindicales de los miembros de la Comisión de Personal.

Cuestiones formales:

- Procedencia del recurso: El recurso de reposición es procedente, conforme al art 124 de la Ley 39/2015.
- Legitimación: Los firmantes del recurso están legitimados para su interposición.
- Interposición en plazo: El recurso ha sido interpuesto en el plazo de un mes, desde la notificación del Acuerdo del Pleno, que tuvo lugar el día 14-10-2025.
- Órgano competente para resolver: el Pleno.

Cuestiones de fondo: Según los recurrentes los motivos del recurso son:

- El derecho se ejercita mediante “una comunicación” y no “una declaración responsable”.
- “Se pacto” la reducción del plazo de previo aviso de 15 días a 48 horas. “No se pactó” nada más.
- La justificación es una carga incompatible con la libertad sindical, en cuanto que el empleado realiza un control y fiscalización de la actividad sindical.

D) En cuanto al primer motivo del Recurso: Debe ser desestimado. “Una comunicación” es la manifestación del ejercicio de un derecho. Una “declaración responsable” (art 69 Ley 39/2015) es el documento por el que el interesado manifiesta bajo su responsabilidad que cumple los requisitos necesarios para el ejercicio de un derecho”, es decir, el interesado asume la responsabilidad de que se cumplen todos los requisitos normativos aplicables. La “comunicación” es el documento aplicable por la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. En cambio, la “declaración responsable” es un documento más moderno, proveniente de la Legislación europea, y que irá imponiéndose. Se procede la anulación de un acto administrativo por “cualquier infracción del ordenamiento jurídico”. Los recurrentes no acreditan qué norma ha infringido la Administración, por lo que este argumento debe ser desestimado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

E) **En cuanto al segundo motivo del Recurso.** No asiste la razón a los recurrentes. Efectivamente, junto con la Convocatoria de la Mesa de Negociación, se remitió a los 7 miembros de la Comisión de Personal un informe jurídico del Sr. Secretario del día 01-10-2025, que decía “corresponde crear un trámite de “Gestión de horas sindicales” en la Sede Electrónica, con un formulario a cumplimentar mensualmente por los Sindicatos, en el que se haga constar las horas sindicales solicitadas, días y actividades para la que se utilizan las horas”.

Pues bien, Se dio un plazo de los miembros de la Comisión de Personal para la presentación de sus alegaciones hasta las 9 horas del mismo día de la Mesa de negociación. Los miembros de la Comisión de Personal de ELA presentaron unas alegaciones. Los miembros de CCOO no presentaron nada. Esas alegaciones previas a la reunión tenían como objeto que a Administración conformase criterio par acudir la mesa con una convocatoria de la Administración, unas alegaciones de los sindicatos y una contestación favorable o desfavorable de la Administración, obteniendo así una mayor eficiente en la reunión.

Sentado lo anterior, corresponde manifestar que, en la Mesa, la Administración admitió que no fuesen los sindicatos los que presentasen el documento (tal como se hace en el Gobierno de Navarra), sino los interesados, y que se redujese el plazo de comunicación antes del día 15 del mes anterior al disfrute de las horas sindicales (como se hace en el Gobierno de Navarra) por las 48 horas antes del disfrute. Tal como reconocen los recurrentes, no se trató más. Por tanto, este argumento del recurso debe ser también desestimado.

F) **En cuanto al tercer motivo del recurso,** de que la justificación limita el derecho a las horas sindicales. Debo señalar:

- La STS 903/2024, de 11 de junio de 2024: Establece que la exigencia de una justificación genérica (p. ej. Reunión, formación, asamblea, manifestación y otras) no vulnera el derecho fundamental a la libertad sindical. Por bien, esta Sentencia unifica doctrina, al legitimar la solicitud empresarial de justificación genérica del uso de horas sindicales, sin que ello suponga por sí solo vulneración del derecho de representación sindical.
- STS de 18-09-2025: Reitera la doctrina de la STS 903/2024, afirmando que la exigencia de justificación genérica no constituye una injerencia inadmisibles en la libertad sindical, siempre que no haya un sistema de control exhaustivo o restrictivo que impida el ejercicio de la representación. Se destaca que la exigencia empresarial de justificación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

genérica “no es excesiva ni vulnera el derecho a la libertad sindical”, siempre que se mantenga en esos términos genéricos.

De todo lo cual, se estima que este motivo de recurso también debe ser desestimado.

En conclusión, el recurso de reposición interpuesto por los 5 miembros /de CCOO) de la Comisión de Personal contra Acuerdo del Pleno en su Sesión del día 14-10-2025 debe ser DESESTIMADO, confirmando que es conforme a Derecho.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV, PSN/PSOE y 4 votos en contra UPN) aprobar la ratificación del informe de alegaciones al recurso de alzada nº 25-02470 interpuestos por los representantes sindicales.

PUNTO 13º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN GRATUITA DE USO DE LA ANTIGUA CASA CONCEJIL DE ZULUETA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO MOKARTE.- (EXPTE. 110/2026)

Punto nº 13 - Video-Acta

Vista la solicitud efectuada por la Sociedad Mokarte de Zulueta, que indica lo siguiente:

PROYECTO MOKARTE

SOCIEDAD MOKARTE. ORIGEN Y EVOLUCION

Mokarte es una sociedad deportiva, recreativa y cultural sin ánimo de lucro, situada en Zulueta, que tiene su origen en octubre de 2008 y que se crea con el objetivo de fomentar la relación entre la vecindad y hacer actividades en el entorno.

El grupo fundador estaba compuesto por algunas de las familias originarias del pueblo así como por otras que habían llegado en aquellos años. Apellidos como Monreal, Mangado o Armendariz estaban en aquellos inicios junto a otros entre los que destacaba Toñin Elcid. En aquellos momentos las opciones de ocio se limitaban al bar, en la entrada al pueblo, pero alejado del mismo. Fue en ese contexto donde surgió la necesidad de contar con un espacio propio sin depender de la hostelería.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473DFR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Situada en la plaza San Esteban junto a la iglesia del mismo nombre, se puso en marcha en los locales cedidos por el Ayuntamiento de Noain y con las aportaciones de los socios en forma de mesas, sillas etc., además de voluntad y muchas ganas. Sin olvidar, por supuesto, tapetes y barajas de cartas. Se convirtió entonces en el centro del pueblo: no legislaba, pero dinamizaba la vida social.

Como buena sociedad, muchas de sus actividades giraban entorno a la cocina: se organizaban concursos de calderetas, chocolatadas, cenas interminables y largos campeonatos de mus. En otro orden de temas, la sociedad asumió la organización de las fiestas e incluso intentó recuperar el equipo de fútbol del pueblo, el Apolo de Zulueta.

Hoy en día está formada por 45 socios/as que, además de su uso privado, desarrollan en colaboración con el Ayuntamiento del Valle de Elorz actividades tales como las fiestas de Navidad (Olentzero, Cabalgata de Reyes...), fiestas grandes, hogueras de San Juan, torneos de frontenis, senderismo por la Sierra de Tajonar, etc, para disfrute de todo el mundo.

PROYECTO SOCIO-CULTURAL DE MOKARTE

1. INTRODUCCION

Desde Mokarte se pretende dotar a Zulueta de un local donde no solo las personas socias sean beneficiarias de ella, si no llegar a todos los vecinos y vecinas de todas las edades a través de la realización de diferentes actividades y eventos que no se limiten a la Fiestas locales. Queremos poder tener la posibilidad de ofrecer durante todo el ario actividades culturales, deportivas o recreativas que fomenten la unión y participación de todas las personas y que la Sociedad Mokarte se convierta en un gestor facilitador de las mismas a través del use de las instalaciones que posee Zulueta.

2. SOCIEDAD GASTRONOMICA

S.D.R.C. Mokarte desde su origen basa su actividad principal en ser una Sociedad Gastronómica donde las personas socias disfrutaran del local y del espacio físico disponible para compartir el gusto por la comida y la convivencia.

Además del ambiente de sociedad destacamos que la confianza y colaboración de los y las socias hacen posible que cada año se celebren determinados eventos que no serían posibles sin la ayuda de todas las personas socias. Como hemos destacado en el primer punto, en los dos últimos años hemos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473DFR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

crecido en número de socios/as y en la participación del uso habitual de la Sociedad, por ello vemos imprescindible la ampliación de la misma ya que a día de hoy la Junta Directiva se ha visto obligada a limitar la entrada a nuevos socios y socias por carecer de espacio en la cocina y comedor.

3. SOCIEDAD CULTURAL RECREATIVA Y DEPORTIVA

En cuanto a la parte Deportiva, Recreativa y Cultural de la Sociedad las actividades en el 2024 y 2025 han crecido de manera cuantitativa y cualitativa, así como en el aumento de la participación de los vecinos y vecinas de Zulueta y abiertas en su mayoría a todas las personas vecinas del Valle de Elorz. Y todo gracias a la implicación humana y altruista de los socios/as y colaboradores que hacen posible que se lleven a cabo dichos eventos (talleres, fiestas, frontenis...).

4. RECURSOS. EQUIPO HUMANO

Todas las actividades cuya iniciativa corresponda a la Sociedad Mokarte se desarrollarán con la participación:

- Junta Directiva: 5 personas, y además adicionalmente...
- Actividades culturales: 2 personas - Actividades recreativas: 1 persona
- Actividades deportivas: 2 personas - Coordinación de salas: 2 personas

SOLICITUD Y CONVENIO CON AYUNTAMIENTO

PROPUESTA ACTIVIDADES 2026

EVENTOS ANUALES

1.- NAVIDAD

- Olentzero

San Silvestre

- Reyes

2.- DIA DEL ANTIGUO

previsión: primer trimestre de cada año.

3.- DIA DEL SOCIO. CARRERA VERTIKAL Sierra Tajonar previsión: mes de mayo de cada

4.- FIESTAS ZULUETA 2026

Previsión: mes de junio de cada año (fechas a confirmar)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

5.- FIESTAS TXIKIS

previsión: mes de septiembre de cada año

8.- HALLOWEN

Fecha: 31 de octubre de cada año

ACTIVIDADES

1.- TALLERES

Se ha difundido en el pueblo la posibilidad de desarrollar talleres y se está a la espera de aportaciones.

2.- EXPOSICIONES Y CHARLAS

Se ha difundido en el pueblo la posibilidad de presentar exposiciones y hacer charlas se está a la espera de aportaciones.

3.- CINE

Se ha difundido en el pueblo la posibilidad de proyectar películas y se está a la espera de propuestas de títulos.

4.- ACTIVIDADES INFANTILES: se ha hablado con varias personas interesadas en organizar actividades para los más pequeños.

5.- ACTIVIDADES SALUDABLES: se tiene en el proyecto la puesta en marcha de ofertar a través de vecinos y colaboradores de Zulueta actividades que fomenten el ejercicio físico saludable.

NUESTROS OBJETIVOS:

- Realizar actividades saludables y sostenibles.
- Fomentar la participación de todas las personas de Zulueta y abrir las actividades en la medida de lo posible a personas vecinas del valle.
- Crear en cada actividad un entorno seguro e inclusivo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Impulsar el aprendizaje y desarrollo del euskera y otros idiomas de forma lúdica para todas las edades.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 9 de enero de 2026, que indica lo siguiente:

Expediente: 110/2026.

Informe Jurídico y Económico del Secretario. Propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Asunto: Cesión de locales de la antigua Casa Concejal de Zulueta, a favor de la Asociación MOKARTE.

INFORME JURÍDICO Y ECONÓMICO

Cesión gratuita de uso de locales de la antigua Casa Concejal de ZULUETA, a favor de la Asociación sin ánimo de lucro MOKARTE.

I. Antecedentes

- El Ayuntamiento es titular del edificio de la antigua Casa Concejal de ZULUETA sita en la Calle Zumadi, n.º 2, de Zulueta, que figura en el Inventario de Bienes Municipales como **bien patrimonial**, no afecto a uso ni servicio público.
- La asociación MOKARTE, con NIF G31-975253, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro correspondiente, ha solicitado la cesión del uso de locales del edificio para el desarrollo de actividades acordes con sus fines estatutarios, de carácter social/cultural/vecinal. Estos locales son los siguientes:
 - Planta Primera: Toda la planta compuesta por la antigua sala de reuniones, despacho y archivo, aseos, y las denominadas “sala polivalente” y “biblioteca”
 - Planta baja: El actual bar y su terraza.
 - Planta sótano: La sala de 32,37 m², en donde hay un pequeño almacén y cuadros de servicios.
- Se propone formalizar una **cesión gratuita de uso**, por un **plazo inicial de un año**, con **prórrogas tácitas anuales**, hasta un **máximo total de cinco años**, previendo expresamente la **revocación anticipada por razones de interés público**.
- El expediente se acompaña de memoria justificativa del interés público local de la cesión.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

II. Fundamentos jurídicos

1. Naturaleza del bien

De conformidad con la **Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra**, el edificio tiene la condición de **bien patrimonial**, al no estar afecto al uso general ni a un servicio público, desde hace años.

2. Régimen jurídico de la cesión

La Ley Foral 6/1990 permite a las entidades locales de Navarra **ceder gratuitamente el uso de bienes patrimoniales** a entidades privadas **sin ánimo de lucro**, cuando la cesión se destine a fines de utilidad pública o interés social en beneficio vecinal.

La cesión puede:

- sujetarse a **condiciones, limitaciones y garantías**,
- tener carácter **administrativo y precario**,
- y prever expresamente la **reversión del uso** y la **revocación anticipada** en los supuestos establecidos en el acuerdo.

El plazo máximo legal para la cesión gratuita de uso de **bienes inmuebles** es de **veinte años**, por lo que el plazo propuesto (1 año prorrogable hasta 5) es plenamente conforme a derecho.

3. Revocación por razones de interés público

La normativa foral permite que la cesión se configure con carácter **revocable**, pudiendo el Ayuntamiento **revocar unilateralmente** el uso cedido **por razones de interés público debidamente motivadas**, sin derecho a indemnización para la entidad cesionaria, siempre que así se establezca expresamente en el acuerdo.

La previsión de un plazo de preaviso, salvo supuestos de urgencia, resulta conforme a los principios de buena administración.

4. Órgano competente y procedimiento

Corresponde al **Pleno del Ayuntamiento** la competencia para acordar la cesión gratuita de uso de un bien patrimonial inmueble, por tratarse de un acto de disposición patrimonial.

El acuerdo deberá adoptarse por **mayoría simple** de los miembros presentes. Tratándose de una cesión gratuita de uso de inmueble patrimonial, **no es necesaria autorización previa** del Gobierno de Navarra, sin perjuicio de la **obligación de dar cuenta** del acuerdo adoptado a la Administración Foral, conforme a la normativa de tutela.

III. Consideraciones económico-financieras

1. Naturaleza económica

La cesión propuesta tiene carácter **gratuito**, no constituyendo contrato oneroso ni subvención dineraria, sino una actuación municipal de fomento de actividades de interés social/cultural/vecinal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473DFR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 79





2. Impacto presupuestario

De acuerdo con las condiciones previstas en el acuerdo:

- la asociación asumirá los gastos de suministros, limpieza y mantenimiento ordinario,
- no se derivan obligaciones económicas directas para el Ayuntamiento.

En consecuencia:

G) no es necesario crédito presupuestario específico,

H) ni se produce afección directa al equilibrio presupuestario municipal.

3. Ingresos dejados de percibir

La gratuidad de la cesión implica la renuncia a un eventual ingreso derivado de un posible arrendamiento del local. Dicha renuncia se considera **justificada** por:

- la ausencia de ánimo de lucro de la entidad,
- la finalidad social de las actividades a desarrollar,
- y el interés público local acreditado en la memoria del expediente.

4. Riesgos económicos

La configuración de la cesión como:

- temporal,
- precaria,
- revocable por interés público,
- y sin posibilidad de cesión a terceros,

minimiza el riesgo de generación de **derechos económicos consolidados** o de **obligaciones indemnizatorias** a cargo del Ayuntamiento.

IV. Conclusión

A la vista de lo expuesto, **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** la propuesta de **cesión gratuita de uso** del local municipal patrimonial sito en ZULUETA, a favor de la asociación MOKARTE, por un plazo de un año, prorrogable tácitamente hasta un máximo de cinco años, con carácter administrativo y precario, y con previsión de revocación anticipada por razones de interés público.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Personal, Catastro y Asuntos Generales del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

CESIÓN GRATUITA DE USO DE LOCALES DE LA ANTIGUA CASA CONCEJIL DE ZULUETA A LA ASOCIACIÓN MOKARTE, ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO:

I. Antecedentes

- El Ayuntamiento es titular del local municipal sito en ZULUETA que figura en el Inventario de Bienes Municipales como **bien patrimonial**.
- La asociación MOKARTE, inscrita en el Registro correspondiente y **sin ánimo de lucro**, ha solicitado la cesión del citado local para el desarrollo de actividades acordes con sus fines estatutarios, de interés social/cultural/vecinal.
- Consta en el expediente informe de Secretaría sobre el régimen jurídico aplicable y de Intervención, así como memoria justificativa del interés público de la cesión.

II. Fundamentos jurídicos

- Artículos 100 y siguientes de la **Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra**.
- Normativa civil foral aplicable a los bienes patrimoniales.
- Demás normativa de aplicación.

III. Acuerdo

El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

Primero.– Cesión del uso

Ceder **gratuitamente el uso**, con carácter administrativo, de los locales municipales de naturaleza **patrimonial**, sito en la antigua Casa Concejil de ZULUETA a favor de la asociación MOKARTE, con NIF G31-975253. **exclusivamente** para el desarrollo de actividades propias de sus fines estatutarios, de carácter social/cultural/vecinal.

Los locales cedidos son los siguientes:

- Planta Primera: Toda la planta compuesta por la antigua sala de reuniones, despacho y archivo, aseos, y las denominadas “sala polivalente” y “biblioteca”
- Planta baja: El actual bar y su terraza.
- Planta sótano: La sala de 32,37 m², en donde hay un pequeño almacén y cuadros de servicios.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 79





Segundo.– Naturaleza jurídica

La presente cesión tiene carácter **administrativo y precario**, no constituyendo derecho real alguno, ni generan derecho de permanencia ni expectativa de renovación indefinida a favor de la entidad cesionaria.

Tercero.– Duración

2. La cesión se concede por un **plazo inicial de UN (1) AÑO**, contado desde la fecha de firma del acta de entrega.
3. El plazo se **prorrogará tácitamente por anualidades sucesivas**, hasta un **máximo total de CINCO (5) AÑOS**, siempre que:
 - subsista la finalidad que motivó la cesión,
 - no exista acuerdo expreso en contrario del Ayuntamiento,
 - y la asociación cumpla íntegramente las condiciones establecidas.

Cuarto.– Revocación por interés público

El Ayuntamiento podrá **revocar unilateralmente y de forma anticipada** la cesión, en cualquier momento, **por razones de interés público debidamente motivadas**, sin que ello genere **derecho a indemnización** alguna a favor de la entidad cesionaria.

Salvo supuestos de urgencia debidamente justificados, la revocación se notificará con una **antelación mínima de UN (1) MES**.

Quinto.– Reversión y entrega

Extinguida la cesión por cualquier causa (finalización del plazo, revocación, renuncia o incumplimiento), el uso del local **revertirá automáticamente al Ayuntamiento**, debiendo la asociación devolverlo **libre, vacío y en adecuado estado de conservación**, salvo el desgaste normal derivado del uso autorizado.

Sexto.– Prohibiciones

Queda expresamente prohibido:

- La **cesión total o parcial del uso a terceros**.
- El subarriendo o cualquier forma de transmisión del uso.
- La realización de actividades distintas de las autorizadas.





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Séptimo.– Gastos y mantenimiento

Serán de cuenta exclusiva de la asociación:

- Los gastos de suministros, limpieza y mantenimiento ordinario.
- El cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades desarrolladas.

Estas obligaciones **no generan relación contractual ni derecho económico alguno** frente al Ayuntamiento.

Octavo.– Causas de extinción

Serán causas de extinción de la cesión, además de las previstas legalmente:

- El no uso del local en el plazo establecido.
- El destino del local a fines distintos de los autorizados.
- El incumplimiento de las condiciones de la cesión.
- La disolución de la asociación.

Noveno.– Formalización

La cesión se formalizará mediante **acta de entrega**, que será suscrita por ambas partes, quedando condicionada al cumplimiento íntegro de las presentes condiciones.

Décimo.– Comunicación a la Administración Foral

Dar cuenta del presente acuerdo al **Gobierno de Navarra**, a los efectos previstos en la Ley Foral 6/1990.

PUNTO 14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ALEGACIONES MUNICIPALES SEGÚN INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO EMITIDOS Y REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TAN ACERCA DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. ROBERT LACUNZA Y DOÑA ADRIANA LARA CONTRA ACUERDO DE PLENO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE PEAU EN LA PARCELA 5/21.- (EXPT. 978/2020)

Punto nº 14 - Video-Acta

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, AGENDA LOCAL 2030, MOVILIDAD Y CONSERVACIÓN.

- Expediente 978/2020.
- Recurso de Alzada 25-02484.
- Recurrentes: Adriana LARA JIMÉNEZ y Robert LACUNZA LACUNZA.
- Acto Recurrido: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento día 11-11-2025, de aprobación definitiva de PEAU en la parcela para el incremento de edificabilidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Elorz / Elortzibar en su sesión del día 11-11-2025 aprobó definitivamente el PEAU en la parcela 21 del polígono 5, promovido por Carlos Sisniega y Brígida Soriano.

Visto que se ha recibido en el Ayuntamiento el Recurso de Alzada 25-02484 interpuesto por Adriana Lara Jiménez y Robert Lacunza Lacunza, contra el mencionado Acuerdo del Pleno.

Visto informe técnico emitido por la Arquitecta D^a Paula Garatea Aznar, de fecha 06-03-2026.

Visto el informe jurídico emitido por el secretario municipal con fecha 27 de abril de 2026.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030, Movilidad y Conservación del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

1º. Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo del acto recurrido.

2º. Aprobar las alegaciones municipales, de conformidad con los informes emitidos por la arquitecta asesora municipal y el secretario municipal.

3º. Emplazar en el procedimiento a D. Carlos Sisniega y D^a Brígida Soriano, como interesados en el procedimiento.

PUNTO 15º.- MOCIONES VARIAS.-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Punto nº 15 - Video-Acta

No hay ninguna moción a incluir en el orden del día.

PUNTO 16º.- OTROS TEMAS A INCLUIR PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-

Punto nº 16 - Video-Acta

Sr. Alcalde explica que se pretende incluir en este punto del orden del día la aprobación inicial del expediente de modificaciones presupuestarias nº 35/2026 al Presupuesto del ejercicio 2026, ya explicado en el punto nº 7, motivando la urgencia en la necesidad de pagar a las dos empresas autónomas los trabajos realizados de albañilería y carpintería para aseguramiento del edificio.

Pasado la urgencia a votación, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) su aprobación, pasando a tratar dicho asunto en el orden del día:

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 35/2026 AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.- (EXPTE. 1886/2026)

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 7 de mayo de 2026, que indica lo siguiente:

Expediente de modificaciones presupuestarias nº 31/2026
Expediente nº 1749/2026

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal vigente, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a: La motivación de la modificación propuesta deriva del informe de Intervención emitido con fecha 05/05/2026, en el que se formula

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

reparo suspensivo respecto a diversas facturas correspondientes a actuaciones realizadas en el denominado "Invernadero Lorenea", al haberse constatado la inexistencia de crédito adecuado en la clasificación presupuestaria correspondiente y la naturaleza de inversión de las actuaciones realizadas. La modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dotar de cobertura presupuestaria a actuaciones ya ejecutadas orientadas al aseguramiento y consolidación del inmueble, atendiendo al estado de deterioro y riesgo estructural existente en el antiguo invernadero, inmueble colindante con el recinto aeroportuario. Asimismo, se considera necesario adoptar medidas mínimas de aseguramiento del edificio, teniendo en cuenta los requerimientos y apercebimientos trasladados en relación con las condiciones de seguridad del inmueble por su proximidad al aeropuerto. Todo ello sin perjuicio de que el destino definitivo del inmueble y el alcance total de futuras actuaciones sobre el mismo puedan concretarse y definirse posteriormente en función de las necesidades municipales y de la correspondiente planificación técnica y presupuestaria.

ESTADO DE GASTOS

- 0-17000-62201 "Aseguramiento invernadero" por importe de 5.962,88 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y en base a la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9 propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 35/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 7 de mayo de 2026, que indica lo siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Habiéndose recibido propuesta de modificación presupuestaria por el Servicio de Alcaldía con fecha 07/05/2026, cuya necesidad a satisfacer es La motivación de la modificación propuesta deriva del informe de Intervención emitido con fecha 05/05/2026, en el que se formula reparo suspensivo respecto a diversas facturas correspondientes a actuaciones realizadas en el denominado “Invernadero Lorenea”, al haberse constatado la inexistencia de crédito adecuado en la clasificación presupuestaria correspondiente y la naturaleza de inversión de las actuaciones realizadas. La modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dotar de cobertura presupuestaria a actuaciones ya ejecutadas orientadas al aseguramiento y consolidación del inmueble, atendiendo al estado de deterioro y riesgo estructural existente en el antiguo invernadero, inmueble colindante con el recinto aeroportuario. Asimismo, se considera necesario adoptar medidas mínimas de aseguramiento del edificio, teniendo en cuenta los requerimientos y apercibimientos trasladados en relación con las condiciones de seguridad del inmueble por su proximidad al aeropuerto. Todo ello sin perjuicio de que el destino definitivo del inmueble y el alcance total de futuras actuaciones sobre el mismo puedan concretarse y definirse posteriormente en función de las necesidades municipales y de la correspondiente planificación técnica y presupuestaria. y dictada Providencia de Alcaldía ordenando la incoación de expediente de modificación de créditos, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

****SEGUNDO. **** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 35 y siguientes del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.
- El artículo 213 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante **crédito extraordinario** por un importe total de 5.962,88 €

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 37 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 7 de mayo de 2026 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos. La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Decreto Foral 270/98, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

- 0-17000-62201 "Aseguramiento invernadero" por importe de 5.962,88 €

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 36 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Presupuestos y Gasto Público a través de Remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales

SEXTO. La modificación presupuestaria se financia con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuya disposición y cuantía suficiente queda acreditada mediante Resolución de Alcaldía de 27 de abril de 2026 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2025.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en el Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

NOVENO.- La presente modificación presupuestaria tiene repercusión sobre la Regla de Gasto / Estabilidad Presupuestaria

al estar financiada total o parcialmente por Remanente de Tesorería. En este sentido, se recuerdan las previsiones de incumplimiento expuestas con ocasión del cálculo entre las previsiones presupuestarias de 2024, sus modificaciones y su comparativa con la ejecución de 2023 por lo que la modificación incurrirá en un mayor incumplimiento.

Tal y como establece la orden HAP/2105/2012, el Interventor Municipal informará sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda en el momento de la elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de presupuestos, según sus artículos 15 y 16. Aunque el incumplimiento de las reglas fiscales se produce en estas fases, desde la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales (MINHAP), se ha comunicado que **solo hay obligación de elaborar y aprobar un plan económico financiero como consecuencia del incumplimiento de alguna de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio, es decir, con datos reales ya ejecutados. En el resto de los casos de aprobación y ejecución del presupuesto, el interventor elaborará un informe de advertencia de incumplimiento para que se adopten las medidas preventivas necesarias para evitar el incumplimiento y cumplir con los objetivos al cierre del ejercicio. Estas medidas pueden ser dejar de ejecutar inversiones, disminuir otros gastos, etc.** Por este motivo, una previsión de incumplimiento de las reglas fiscales no influye en el carácter favorable o desfavorable del presente informe.

Afección a regla de gasto / estabilidad presupuestaria Observaciones

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: **favorable**.

Sr. Erro, en nombre de UPN, reitera que se trata de aprobar esta modificación presupuestaria para dar cobertura presupuestaria a los trabajos de albañilería y carpintería de este edificio, que curiosamente coinciden en sus importes. Cuando les llegue el texto completo del uso a que se quiere destinar el mismo en base al correspondiente estudio técnico ya se pronunciarán al respecto. Añade que votarán en contra de este punto ya que no se le ha dado el tratamiento correcto a este procedimiento.

Sr. Navarro, en nombre de AINE, explica que estas actuaciones se llevaron a cabo por la situación de ruina del edificio (invernadero de Biochef) y los diversos requerimientos realizados por AENA (desprendimientos de materiales a la pista del aeropuerto), siendo este el motivo de los trabajos realizados.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Sr. Marco le responde que son concededores de la situación del edificio, pero que esto no justifica el procedimiento realizado, que ha sido totalmente incorrecto. Señala que nunca ha habido una biblioteca en el Parque de los Sentidos y que este edificio se realizó en su día como un semillero.

Sr. Alcalde informa que los trabajos que se han ejecutado pretenden asegurar el edificio y posteriormente se decidirá, entre todos, el uso que se le pueda dar.

Añade que hay que empezar a dinamizar la zona del Lorenea, el espacio Biochef y el Parque de los Sentidos en general, máxime cuando este año celebramos el 20 Aniversario de su creación.

Debatido el tema y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor ALDATU, AINE, SV, PSN/PSOE y 4 votos en contra UPN) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 35/2026 en su modalidad de Crédito Extraordinario sobre el Presupuesto Municipal vigente.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

PUNTO 17º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.-

[Punto nº 17 - Video-Acta](#)

Sr. Alcalde quiere informar sobre los siguientes asuntos:

1.- Este pasado fin de semana se ha realizado en la localidad de Aoiz en II Certamen de Jardinería, donde el servicio de jardinería del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar ha participado con motivo del 20º Aniversario del Parque de los Sentidos haciendo una réplica del mismo y resultando ganadores del mismo. Traslada su enhorabuena pública a todo el servicio por el éxito alcanzado con un trabajo espectacular.

2.- En relación a las Fiestas de Primavera del año 2026, quiere manifestar que se celebraron con absoluta normalidad y buen ambiente hasta la madrugada

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

del día 10 de mayo de 2026, donde se produjeron unos hechos violentos de gran importancia.

Explica de forma pormenorizada la organización policial que ha habido durante las Fiestas, que pese a todos sus esfuerzos no pudo evitar estos actos.

Traslada a la Corporación la siguiente Declaración Institucional que pasa a leer:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Como alcalde del Valle de Elorz / Elortzibar y en nombre del Ayuntamiento, quiero trasladar nuestra más firme condena por los graves hechos violentos ocurridos en la madrugada del día 10 de mayo de 2026 en Noáin durante la celebración de las Fiestas de la Primavera, que se han saldado con varias personas heridas, una de ellas de extrema gravedad.

Deseamos expresar, en primer lugar, nuestro apoyo y cercanía a las víctimas, a sus familiares y amistades, especialmente a la persona que permanece ingresada en estado grave en el Hospital Universitario de Navarra. Les trasladamos todo nuestro afecto y el deseo de una pronta recuperación.

Quiero también reconocer y agradecer la rápida intervención y profesionalidad de los cuerpos y fuerzas de seguridad que actuaron en el dispositivo: Policía Municipal del Valle de Elorz, Policía Foral y Guardia Civil, así como del personal sanitario que atendió la emergencia.

Desde el Ayuntamiento defendemos una convivencia basada en el respeto, la seguridad y el civismo. La violencia no tiene cabida en nuestros pueblos ni en nuestras fiestas. Hechos como los sucedidos la madrugada del día 10 de mayo generan preocupación y rechazo entre la ciudadanía y deben ser respondidos desde la unidad institucional y social.

Confiamos plenamente en el trabajo de las autoridades judiciales y policiales para esclarecer lo ocurrido y depurar las responsabilidades correspondientes.

El Valle de Elorz seguirá trabajando, junto con las instituciones y los cuerpos de seguridad, para preservar la convivencia y garantizar que nuestras celebraciones se desarrollen en un ambiente seguro y respetuoso para todos y todas.

Asimismo, el Ayuntamiento convoca a todos los vecinos y vecinas a una concentración de condena por estos hechos violentos **el miércoles 13, a las**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

18:00 horas, frente al Ayuntamiento, como muestra de rechazo a la violencia y de apoyo a las víctimas.

Informa que el equipo de gobierno ha preparado esta declaración institucional a lo largo de la mañana de hoy, y se publicará la misma en las redes sociales del Ayuntamiento a partir de la finalización del Pleno, para que puedan asistir a la concentración de mañana todas las personas interesadas.

Añade que se ha trasladado la misma a Delegación del Gobierno para que autoricen la celebración de dicha concentración.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que están de acuerdo con la declaración institucional pero señala que a su grupo le hubiera gustado que se les hubiera trasladado con antelación para reflexionar sobre la misma y dar con más criterio su apoyo.

Sr. Zurdo, en nombre de PSN/PSOE, señala que va a apoyar la declaración ya considera que los hechos son de extrema gravedad. No obstante, echa de menos que se hubiera contactado con todos los grupos políticos con anterioridad al Pleno y se hubiera trasladado esta declaración. Añade que, con fecha de hoy, a raíz de las publicaciones en prensa, ha presentado una instancia en el Registro Municipal solicitando información sobre los hechos y actuaciones realizadas.

Sr. Alcalde agradece en primer lugar el apoyo de ambos grupos y explica que la situación que se ha producido es grave. Que el equipo de gobierno ha pretendido priorizar en todo momento la atención a las víctimas y que tampoco podía facilitar más datos que los que han salido en prensa. Añade que los tiempos en labores policiales no los marca el Ayuntamiento y se deben estrictamente a la confidencialidad de los datos personales en este tipo de sucesos.

Son hechos que se produjeron en la madrugada del 10 de mayo de 2026, hay una persona grave en el hospital y otros heridos, y lo primero era atender a las víctimas y familias. La declaración institucional se ha preparado hoy, día 12 de mayo, convocando por motivos de urgencia una concentración de repulsa y condena para mañana, 13 de mayo.

Agradece a todos los cuerpos de seguridad que participaron en el dispositivo y que intervinieron eficazmente para controlar estos hechos. Espera seguir contando con su colaboración para conseguir unas fiestas seguras como así lo han sido en los últimos años.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3.- En relación al Plan de Movilidad de la Comarca de Pamplona. Se ha informado en Comisión de Urbanismo y ahora el Ayuntamiento está en la fase de adhesión al Protocolo y ver como procedemos.

La adhesión se debe realizar mediante Resolución de Alcaldía que luego se trasladará al Pleno para su control. Este expediente pasará a continuación a exposición pública.

Habrà que determinar el número de bicicletas y la posible conexión existiendo dos opciones actuales: Tajonar (Valle de Aranguren) o Vía Amable por Cordovilla.

Por último, informa que tal y como establece el protocolo "los municipios de la Comarca de Pamplona que se sumen a la bici eléctrica: 3.000 euros por bicicleta eléctrica y 25.000 euros por estación". Se pretende conseguir la conexión con Pamplona por una de las dos vías que ha comentado.

De toda la información que se facilite en la reunión del jueves, día 14, en la Mancomunidad se facilitará a la Comisión de Urbanismo y se seguirá trabajando en este asunto.

- Informa que las 8 familias afectadas por la explosión de gas de la Calle Concejo de Zabalegui han presentado toda la documentación exigida por Intervención Municipal (contratos de arrendamiento, etc) para la preparación de la Ordenanza que regule estas ayudas, y a partir de este momento se realizará la oportuna consulta a la Dirección General de Administración Local, y se avanzará en el tema, de lo que se mantendrá debidamente informados a todos los Corporativos.

PUNTO 18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL ALCALDE, D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ.- (EXPTE. 1736/2026.-

Punto nº 18 - Video-Acta

Visto el escrito presentado por D. Luis Maya Armendáriz, Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar con fecha 7 de mayo de 2026, que indica lo siguiente:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ / ELORTZIBAR

En Valle de Elorz, a 7 de mayo de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Yo, **D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, cargo que ostento desde el **14 de abril de 2025**, comparezco ante el Pleno de la Corporación Municipal y,

EXPONGO

Que, en cumplimiento del acuerdo programático suscrito con los grupos políticos municipales AINE – Agrupación Independiente Noáin Elortzibar y SV – Somos Valle / Harana Gara, que apoyaron la moción de censura que dio lugar a mi elección como Alcalde, y habiendo transcurrido el período temporal establecido para el desempeño de la Alcaldía,

MANIFIESTO

Mi renuncia expresa, voluntaria e irrevocable al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar, con efectos desde el día 12 de mayo de 2026, al objeto de que se proceda conforme a derecho a la elección del nuevo Alcalde o Alcaldesa.

Asimismo, hago constar expresamente que mantengo mi condición de Concejal de esta Corporación Municipal, continuando en el ejercicio de mis derechos y deberes como miembro electo del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior,

SOLICITO

Que se tenga por presentada esta renuncia, se dé cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar y se adopten los acuerdos necesarios para la designación del nuevo titular de la Alcaldía conforme a la normativa vigente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría Municipal con fecha 30 de abril de 2026, que indica lo siguiente:

Expediente 1736/2026

INFORME DE SECRETARÍA

Asunto: Renuncia del Alcalde y elección de nuevo Alcalde (supuesto de relevo pactado)

Ámbito: Ayuntamiento del Valle de Elorz

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 79





I. ANTECEDENTES

- Con ocasión de un **pacto político de gobernabilidad**, se acuerda que:
 - Un concejal (cabeza de lista) ostente la Alcaldía hasta una fecha determinada.
 - En dicha fecha, proceda a su **renuncia voluntaria**, con el objetivo de posibilitar la elección de otro concejal como Alcalde.
- Se interesa informe sobre:
 - Procedimiento jurídico de la renuncia.
 - Procedimiento de elección del nuevo Alcalde.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Naturaleza del pacto político

- Los pactos de alternancia en la Alcaldía tienen **naturaleza estrictamente política**, no jurídica ni exigible coactivamente.
- Su ejecución requiere necesariamente seguir los **procedimientos legales ordinarios** (renuncia + nueva elección).

El relevo **no opera automáticamente**, sino mediante actos formales sucesivos.

2. Renuncia del Alcalde

2.1. Régimen jurídico

- **Art. 40.4 ROF (RD 2568/1986):**
 - El Alcalde puede renunciar sin perder la condición de concejal.
 - Debe hacerlo **por escrito dirigido al Pleno**.
- La renuncia:
 - Es un **acto unilateral**.
 - No requiere aceptación (el Pleno solo toma conocimiento).

2.2. Tramitación

Secuencia procedimental:

- A) Presentación de **escrito de renuncia**.
- B) Convocatoria de Pleno:
 - a. En **máximo 10 días hábiles**.
- C) Celebración de sesión:
 - a. El Pleno **toma conocimiento** (no vota ni puede rechazar).
- D) Efectos:
 - a. La renuncia **se hace efectiva en ese momento**.

2.3. Situación interina

- Vacante la Alcaldía:
 - Asume funciones el **Primer Teniente de Alcalde**.

3. Elección del nuevo Alcalde

3.1. Normativa aplicable

- **Art. 196 LOREG** (elección de Alcalde).
- **Art. 40.5 ROF** (elección tras vacante).





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3.2. Convocatoria

- Debe celebrarse:
 - **Sesión extraordinaria.**
 - Dentro de los **10 días siguientes** a la toma de conocimiento de la renuncia.
- Convoca:
 - El Alcalde en funciones (teniente de alcalde).

3.3. Candidaturas

- Regla general:
 - Son candidatos los **concejales que encabezan lista.**
- Regla específica en vacante:
 - Se considera cabeza de lista el **siguiente en la lista del Alcalde saliente**, salvo renuncia.

3.4. Sistema de elección

En el Pleno:

1. Se vota entre candidatos.
2. Resultado:
 - **Mayoría absoluta** → **elegido.**
 - Si no → es proclamado el concejal de la **lista más votada.**

4. Intervención de la Administración Electoral

- El acuerdo de toma de conocimiento debe:
 - Comunicarse a la **Junta Electoral de Zona.**
- Finalidad:
 - Ajustar sustituciones y credenciales.

De todo lo cual, se realiza la siguiente PROPUESTA:

- 07-05-2026: Convocatoria del Pleno ordinario del 12-05-2026. Presentación del escrito de Renuncia.
- En el Orden del Día va como último asunto.
- 12-05-2026: Sesión ordinaria del Pleno. El Pleno toma conocimiento de la renuncia. Asume la Alcaldía Accidental el teniente de alcalde. Cierra la sesión.
- 12-05-2026: Finalizada la sesión ordinaria, el alcalde accidental convoca sesión extraordinaria para la elección del alcalde el día 15-05-2026.
- 15-05-2026: Elección de alcalde (con debate y votación a los postulantes).

Sr. Maya explica en primer lugar que en base al acuerdo programático con los grupos municipales AINE y SV realizado en el mes de abril de 2026, es el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGDP473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

momento de renunciar a la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar.

Añade que a partir de su nombramiento como Primer Teniente de Alcalde, se encargará de la Presidencia de la Comisión de Urbanismo, Agenda Local 2030, Movilidad y Conservación, así como ve importante la creación de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, que presidirá y trabajará en coordinación con todos los miembros de Policía Municipal.

En este momento quiere agradecer a su familia, a toda la gente de su partido, ALDATU, y especialmente a sus compañeros Sres. Lanz y Oyarzun su confianza, dedicación y trabajo durante este año de Alcaldía, a Sr. Abaurrea, de SV por haber hecho tan fácil su trabajo y a todos los miembros de AINE por haber alcanzado este acuerdo programático y la colaboración recibida y porque ha resultado ser viable y ha obtenido resultados positivos. Tampoco se quiere olvidar de D. Javier Hurtado Barace, Jefe de Policía Municipal que nombró cuando llegó a la Alcaldía y con el que ha tenido una colaboración muy estrecha durante el año de Alcaldía, manifestando que ha sido un placer trabajar con este cuerpo.

Asimismo también traslada su gratitud a los miembros de UPN, sobre todo a nivel de personas y al Sr. Zurdo, de PSN/PSOE, por el trato recibido por todos ellos.

Por último señala, que le ha encantado ser el Alcalde de este municipio y trabajar por y para sus vecinos, lo que le anima a seguir encabezando el proyecto de ALDATU que le ilusiona y cree en él, por lo que se presentará a las elecciones municipales a celebrar en el mes de mayo de 2027.

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Elorz / Elortzibar toma conocimiento de la renuncia a la Alcaldía presentada por D. Luis Maya Armendáriz.

En este momento, asume la Alcaldía en funciones el Primer Teniente de Alcalde, D. Mikel Navarro Ayensa.

Sr. Navarro manifiesta que agradece las palabras de Sr. Maya y que desea seguir trabajando en la misma línea hasta el final de legislatura en beneficio del municipio del Valle de Elorz Elortzibar.

Añade que el lema de AINE siempre han sido los principios de pluralidad, respeto y convivencia, y que durante este periodo de acuerdo programático con los grupos ALDATU y SV se ha incluido el principio de confianza, que ha permitido trabajar en el buen ambiente que siguen haciéndolo. Considera que es un ejemplo de pluralidad por lo que da las gracias a todos y cada uno del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MLDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 79





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ELORZ
ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

equipo de gobierno por esa confianza en este proyecto, que es programático, por encima de todo.

PUNTO 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Punto nº 19 - Video-Acta

Sr. Navarro informa que al término de esta sesión plenaria convocará un Pleno extraordinario para el próximo día 15 de mayo de 2026, a las 13 horas, para la elección y toma de posesión del nuevo Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y siete minutos, de la cual se redacta la presenta acta, que como Secretario certifico.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0009 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 4NGD473FDR42LN7MILDH266K5X
Verificación: <https://noain.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 79

